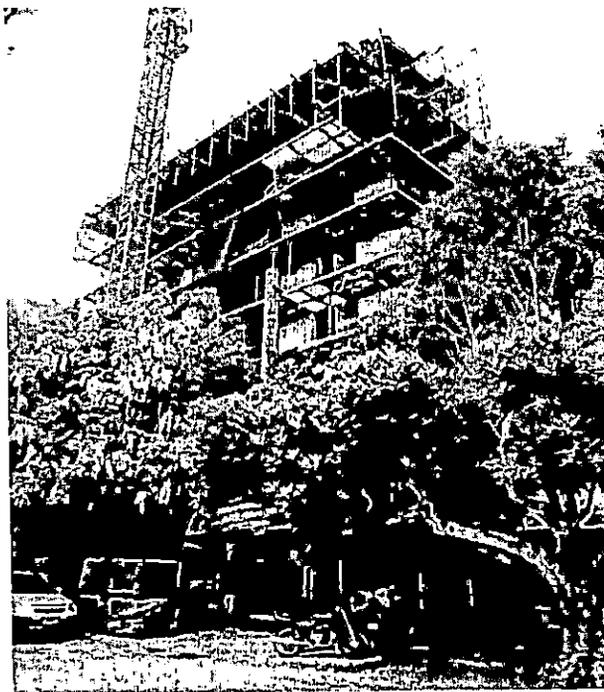


Oficio AMC-OFI-0070993-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 27 de Agosto de 2014

## SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



**INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO TRAMONTANA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

**Presentado por:**

**María Candelaria Leottau Sanmiguel**  
**Arquitecta**

**TABLA DE CONTENIDO**

*Página*

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES .....

TABLA DE CONTENIDO .....

RESUMEN .....

GENERALIDADES .....

Introducción .....

Antecedentes .....

Objetivos .....

Objetivos Generales .....

Objetivos Específicos .....

Alcances .....

Descripción del proyecto .....

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT .....

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO .....

CONCLUSIONES .....

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en fecha 25 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constató el área a intervenir para la **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO TRAMONTANA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Localidad Histórica y del Caribe Norte.

#### **4. GENERALIDADES**

##### **4.1 INTRODUCCION:**

Los señores, Ingeniero Jorge Cruz y Orlando Oliveros Osorio gerente del proyecto Tramontana, realizaran las obras de instalación de redes de acueducto y alcantarillado para el edificio Tramontana, localizado en el Barrio de Crespo Carrera 3ª No 65-22/40, por lo cual es necesario realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para las obras de **EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO TRAMONTANA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

Ley 388 del 1997

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

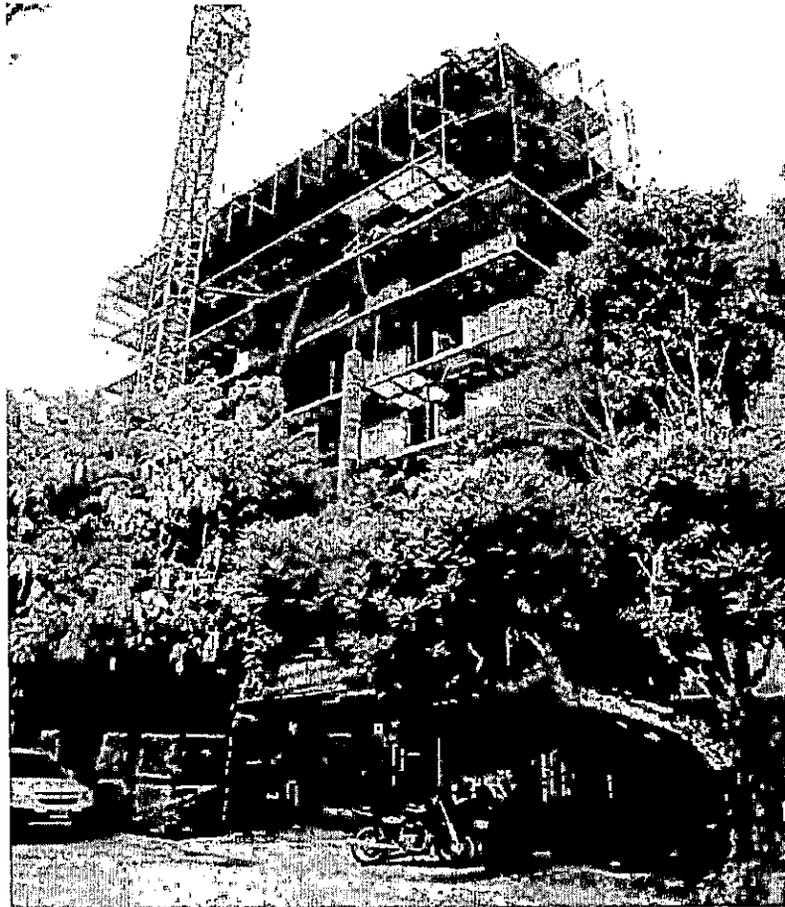
Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

##### **LOCALIZACION:**



## REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía Edificio Tramontana Cra 3ª entre calle 65 y 66

### 4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Actualmente se encuentra en construcción el edificio Tramontana, para su total funcionamiento, es necesario realizar las obras de **EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, que se conectarán a las redes existentes y que serán autorizadas por la empresa de Aguas de Cartagena.

### 4.3 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, y realizar la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado a la edificación y garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

#### 4.3.1 Objetivo general:

Es lograr el mejoramiento de este espacio público, necesario para atender la movilidad peatonal y vehicular y que garanticen la comodidad del peatón.

### ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permisos, Visitas técnicas.</li> </ul>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización.</li> <li>• Instalación de cerramiento.</li> <li>• Señalización</li> <li>• Trazado con Transito y nivel</li> <li>• Cortar pavimento</li> <li>• Demoler con martillo demoledor</li> <li>• Retiro de material -Excavación manual</li> <li>• Instalación de Tubería de 200 mm de 8"</li> <li>• Relleno con material del sitio y material seleccionado</li> <li>• Construcción camara</li> <li>• Perforación cámara existente</li> <li>• Concreto 3.000 P.S.I Calzada</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de transeúntes.</li> </ul>

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

**Localización.** Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

#### **Señalización.**

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

#### **4.4 ALCANCES:**



Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

#### **4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P, otorgo factibilidad de servicios públicos de Acueducto y alcantarillado para 38 apartamentos del proyecto Edificio Tramontana obra que se está construyendo en el barrio de creso Carrera 3ª No 65 -22, la cual a través de concepto técnico expuso lo siguiente:

**ACUEDUCTO:** De acuerdo con la modelación matemática del acueducto efectuado se ha encontrado que en la actualidad con la infraestructura existente, no hay factibilidad de este servicio para el proyecto de la referencia por la razón, la factibilidad del acueducto del mismo estará condicionada a que el promotor realice el esfuerzo de la red matriz de acuerdo con el TANQUE DE NARIÑO-CRESPO, con el fin de ampliar su capacidad hidráulica de tal forma que permita la prestación de este servicio al proyecto en asunto minimizando el impacto que el consumo adicional de agua potable del proyecto produciría en la prestación del servicio de la zona y de los vecinos del proyecto.

Este refuerzo consiste en el suministro de instalación de 108 ml de tubería de Poliéster reforzado con fibra de Vidrio GRP-SN5000 de 500 mm de diámetro y el suministro de instalación de accesorios y válvulas de 500 mm de diámetro para el empalme de la red de acueducto de 500 mm de diámetro en GRP SN500, correspondiente al refuerzo Tanque Nariño-Boquilla a construirse dese la carrera 17 o paseo Bolívar hasta la calle 65 del barrio de Crespo.

**ALCANTARRILLADO SANITARIO:** De acuerdo con el chequeo técnico efectuado, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura del alcantarillado existente, no es posible expedir factibilidad aprobada del servicio de Alcantarillado al proyecto en referencia por lo anterior, para la prestación del servicio de Alcantarillado es necesario que el constructor construya un refuerzo de la red de alcantarillado del sector, con el fin de minimizar los impactos que el aporte adicional de las aguas residuales del proyecto produciría en la prestación de este servicio a otros vecinos del sector, cuyas obras se describen a continuación.

**Refuerzo de colector de Alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y la 2ª**  
: Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de Tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción de tres cámaras de inspección y de tres empalmes de cámaras existentes.

Para la ejecución de los trabajos se colocaran colombinas con cintas de seguridad reflectiva con dos paleteros reguladores para el control del tránsito vehicular y peatonal, solo se utilizara un segmento de carril en horas no picos (9:00 a.m.- 11:30 y 14:30 – 17:30 p.m.) y siempre se mantendrá habilitada la movilidad de vehículos y peatones en un carril.

Luego de la señalización procederemos con el trazado con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las carteras respectivas y los niveles del registro principal del proyecto, De la misma manera, las anotaciones que se llevaran a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos se mantendrá la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo y un cadenero l.



7

garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Una vez el pavimento en cuestión este demolido seguiremos con los trabajos de excavaciones, estas se efectuaran de conformidad con el alineamiento, dimensiones, pendientes y detalles mostrados en los planos. El retiro de cualquier material proveniente de las excavaciones, sin importar su naturaleza, serán utilizados en rellenos para aprovecharlos en la construcción dentro del proyecto.

El ancho de la zanja deberá ser el mínimo que permita trabajar a ambos lados de la alcantarilla y compactar debidamente el relleno debajo y alrededor de ella. En los rellenos se utilizarán material seleccionado y común, que deberán compactarse a un 95% del proctor modificado. Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Para capas compactadas con rana su espesor no será mayor en ningún caso de 20 cm. Los rellenos alrededor de alcantarillados se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión. Obtenida la humedad apropiada en los rellenos, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

Por norma general, las tuberías no deberán asentarse directamente sobre el fondo de la zanja, sino sobre una base mínima, capaz de repartir las cargas en caso de asentamiento diferenciales del terreno. Las bases se extenderán cuando el fondo de la zanja esté perfectamente seco. Antes de proceder a la colocación de los tubos deberá comprobar una vez más, los niveles de la base de asentamiento de la tubería, para evitar posibles errores cometidos con anterioridad. Los trabajos de instalación se comenzarán de abajo hacia arriba en el sentido contrario a la dirección del flujo del agua.

Los tubos de campana y espigo se colocarán en forma tal que la campana quede en sentido opuesto al flujo, dejando debajo de las uniones camas o nichos en donde encajen adecuadamente dichas campanas el cuerpo del tubo deberá

descender plenamente sobre la base de apoyo. Los tubos deberán quedar perfectamente alineados, se podrá aceptar que el alineamiento se ponga con hilos, siempre y cuando las operaciones se ejecuten en forma apropiada. La nivelación se hará siempre con aparatos de precisión. Antes de proceder a la unión de los tubos, se examinarán nuevamente las campanas y espigos, cuidando que estén bien limpios y sin imperfecciones. Terminada la unión, se procederá a acuñar el tubo por ambos lados, de tal manera que al atracarlo no sufra desviaciones en el alineamiento. A medida que se vaya atracando el tubo debe controlarse tanto el alineamiento como los niveles con aparatos de precisión. A medida que avancen los trabajos de instalación de los tubos, se procederá simultáneamente a su limpieza interior.

fondo tendrá un espesor de 0,20 mts. La base y cañuela sera construida en concreto de 3000 psi impermeabilizado. El concreto deberá cumplir con lo establecido. El pañete interior será ser con mortero 1:4 y un espesor  $e=0.02$  mts.

### PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Y RESANE

La perforación y resane que es necesario hacer en las cámaras de inspección existentes para conectar las tuberías, deberá hacerse cuidadosamente utilizando herramienta de mano o equipo mecánico manejado por personal especializado, con el fin de no afectar la estructura de la cámara. Se realizará de acuerdo con las cotas y los diámetros indicados en los planos y deberá exceder lo menos posible el tamaño del diámetro de la tubería para que la emboquillada y los resanes garanticen un funcionamiento adecuado.

El empalme a la cámara de inspección se realizará utilizando concreto de la misma especificación que el utilizado para la cámara de inspección. Estas perforaciones se clasificarán según rangos por diámetro. Se debe perforar circularmente la cámara en el punto donde se realizará el empalme utilizando equipos mecánicos, tales como compresores dotados con martillos que garanticen que se perforará únicamente la sección necesaria para realizar la conexión.

Cuando la cámara de inspección sea reforzada, se debe cortar el refuerzo de la estructura que encuentre en el área perforada y colocar dos anillos de grafil con el fin de tener un acero de mayor resistencia producto del proceso de grafilado o moldeado en frío. El empalme debe realizarse utilizando concreto con una resistencia mínima de 21 MPa (210 Kg/cm<sup>2</sup>). Las paredes del cilindro deben dejarse en sus condiciones originales una vez se concluya esta actividad. Cuando se ejecute la perforación de la cámara se debe proteger la cañuela, para evitar que los escombros causen una obstrucción en la tubería. La cámara de inspección se debe dejar limpia, libre de escombros y de basura en su interior.

Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

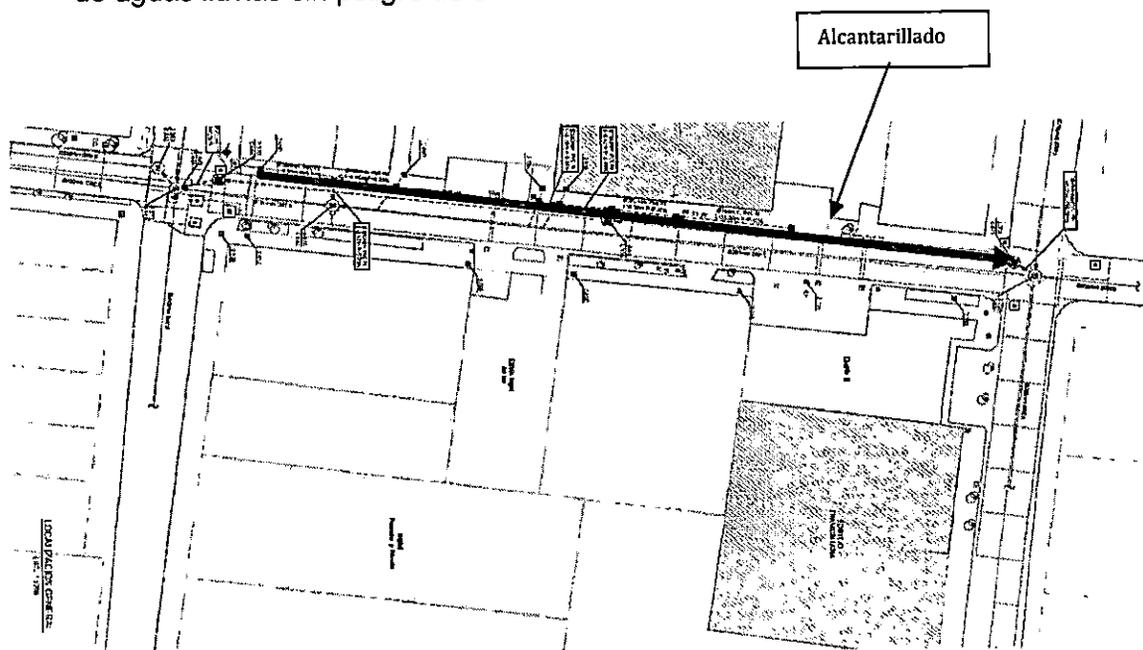


Imagen Plano de Alcantarillado

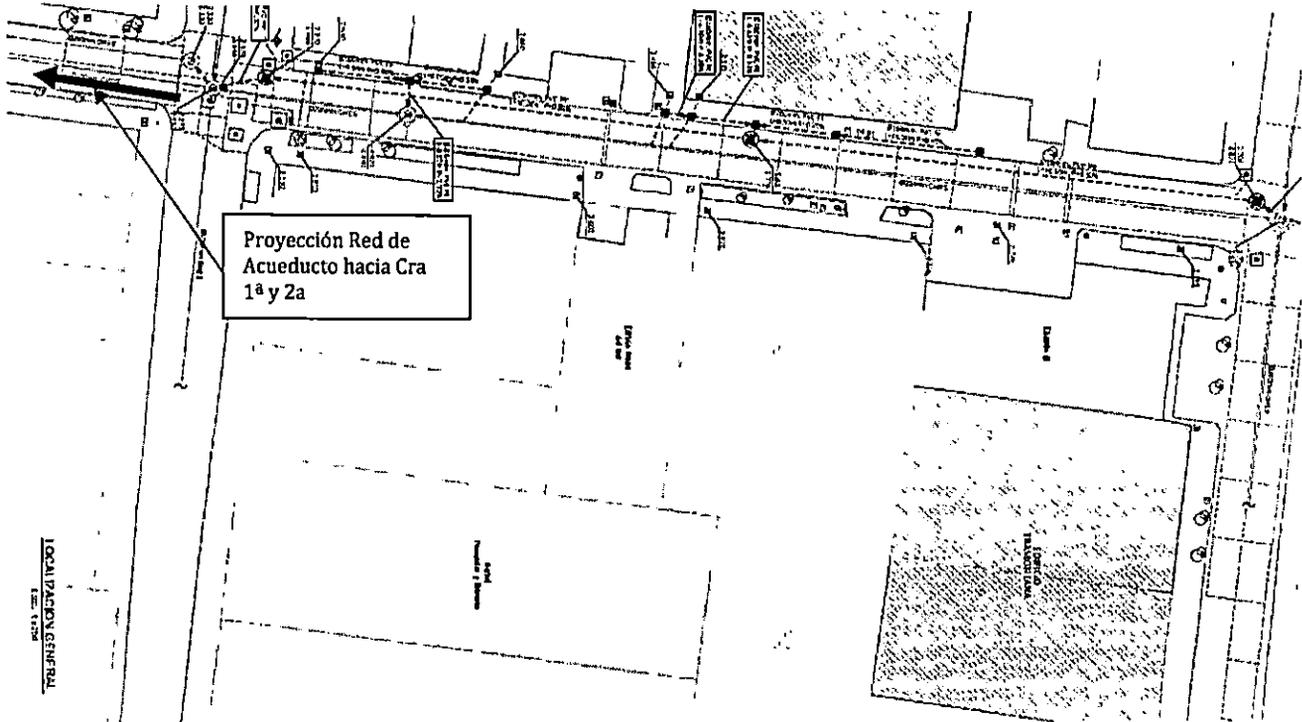


Imagen Plano de Acueducto

### TRABAJOS A REALIZAR

- Localización.
- Instalación de cerramiento.
- Señalización
- Trazado con Transito y nivel
- Cortar pavimento
- Demoler con martillo demoledor
- Retiro de material -Excavación manual
- Instalación de Tubería de 200 mm de 8"
- Relleno con material del sitio y material seleccionado
- Construcción cámara 1
- Perforación cámara existente
- Concreto 3.000 P.S.I Calzada

### ELEMENTOS A UTILIZAR:

- -Equipos de topografía
- -Colombianas y cintas de seguridad refractiva.
- Angelitos
- -Tubería PVC pared estructurada □ 200 mm.
- -Herramientas menores (pico, palas, bugís, seguetas, mona, martillos, etc.)
- -Cortadora de pavimento.
- -Mezcladora tipo trompo
- -Martillo demoledor.
- -Moto bomba para el manejo de aguas negras

**AREA TOTAL DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 112 metros lineales**

- Acueducto:108 metros Lineales

**DURACIÓN DE LAS OBRAS: 12 MESES**

## **5. LINEAMIENTOS DEL POT**

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

## **6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:**

### **Impacto a manejar.**

El Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas presentado en este documento tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento, rehabilitación y reposición de redes de distribución de los municipios habilitados del área de servicio.

A continuación se distan los principales impactos que se generan y que en consecuencia se deben controlar y mitigar.

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes
- Deterioro de la Infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción del sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Para cumplir con el objetivo y facilitar su implementación, el Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas se estructurará considerando tres componentes.

Plan de Manejo para la etapa de construcción de las redes urbanas, considerando los aspectos de selección y adecuación de áreas para acopio de tubería y materiales, señalización de las obras, instalación de tuberías, apertura de zanja, bajado y tapado, y manejo de la prueba de presión.

### **Seguridad industrial:**

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes tanto de personal contratista como peatones se realizarán las siguientes actividades: Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.

- Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de excavación.
- Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.

Debe dotarse al personal con elementos de protección personal, darle entrenamiento en su uso y cuidado, y garantizar su utilización adecuada:

- Casco certificado
- Protección auditiva tipo copa e inserción
- Guantes de protección contra golpes, cortes y abrasión,
- Botas de seguridad con puntera de acero
- Gafas de seguridad con protección solar
- Mascarilla para material particulado.
- Chaleco o prendas de alta visibilidad (y reflectivo para trabajos nocturnos) si se requiere.

## Señalización

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía

### Señalización de Advertencia

Se deben mantener día y noche las señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente.

Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

**Visibilidad:** Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

**Conservación:** Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Dentro de estas señales están las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

**Barreras o Barricadas.** Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas

<p><b>OP001. TRABAJOS EN LA VÍA.</b> Señalización móvil</p>		
<p><b>VELOCIDAD MÁXIMA.</b> 20 km/h Señalización móvil</p>		
<p><b>Delineadores tubulares.</b> Dispositivos de construcción vehicular y peatonal</p>		
<p><b>Malla plástica.</b> Para cercar el perímetro de la obra e impedir el paso de fauna o vehículos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo</p>		
<p><b>Cinta de tráfico.</b></p>		

**Canecas.** Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.

**Circulo de señalización** (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Lleva en su círculo superior el aviso de "PELIGRO" o triángulo, se podrá dejar en la obra durante la noche y por su peso (concreto y hierro) es difícil de extraviarse o desubicarse. También se le conoce con el nombre de baliza pesada.

Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, escritos más adelante.

**Conos o balizas de tráfico.** Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, sí los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Sí los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

**Delineadores y señales luminosas.** Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso de construcción, reconstrucción, conservación o cuando se presenten riesgos temporales.

Se podrá utilizar señales luminosas intermitentes, que demarquen la calzada de tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente

## CONTROLES PARA LA REALIZACION DE LA OBRA:

- Verificar que el Constructor disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.

Comprobar el estado del equipo utilizado por el Constructor

- Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo.
- Verificar alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- Comprobar la lisura y firmeza del fondo de las excavaciones.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Constructor en acuerdo a la presente especificación.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

**DURACION DE LA OBRA: 12 MESES**

**AREA A INTERVENIR TOTAL: 112 METROS LINEALES**

- Acueducto: 108 metros Lineales
- Alcantarillado: 112 metros lineales de tubería de 250 mm de 10" aproximadamente
- Acueducto: 3 cámaras y 3 empalmes a cámaras ya existentes en el sitio

**CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE la LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS EDIFICIOS CIBELES Y TRAMONTANA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área total a intervenir de 210 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales

  
**MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**  
Arquitecta

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 19 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y*

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PROMOTORA SPAZIO S.A.S. a través de la Señora TATIANA PELAEZ OSPINA, representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 32354749 de Itagui, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, empresa con identificación Tributaria Número 900538505-2, otorgó autorización al Señor LUIS EDUARDO MISAS ÁVILA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 73.098.250 de Cartagena, para solicitar y adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes a la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado sanitario del Edificio Tramontana.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa PROMOTORA SPAZIO S.A.S. presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra; Copia de la autorización dada al señor LUIS EDUARDO MISAS ÁVILA, por parte de la señora TATIANA PELAEZ OSPINA Representante Legal de la Empresa.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo a la

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 19 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

reflectivas, para prevenir los daños que pudieren ocasionarse con el desarrollo de las mismas.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0070993-2014 del 27 de agosto de 2014**, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ;iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de **27 de agosto de 2014**, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaría.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención del espacio público se inicia en el área pública ubicada en la carrera 3ª N° 65-22 y refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la Cra 1ª y la 2ª, en un área de espacio público a utilizar de 112 metros lineales para alcantarillado y para acueducto de 108 metros lineales.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras. m

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 1-9 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

---

En mérito a lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Conceder a la empresa PROMOTORA SPAZIO S.A.S a través de la Señora TATIANA PELAEZ OSPINA representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 32354749 de Itagui, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, empresa con identificación Tributaria Número 900538505-2, quien otorgó autorización al Señor LUIS EDUARDO MISAS ÁVILA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 73.098.250 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de excavación en la carrera 3ª N° 65-22 para realizar un refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la Cra 1ª y la 2ª, en un área de espacio público a utilizar de 112 metros lineales para alcantarillado y para acueducto de 108 metros lineales, y en el informe técnico **AMC-OFI-0070993-2014 del 27 de agosto de 2014**, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

**Parágrafo:** Reconocer al Señor LUIS EDUARDO MISAS ÁVILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No.73.098.250 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico **AMC-OFI-0070993-2014 del 27 de agosto de 2014**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer a la empresa PROMOTORA SPAZIO S.A.S, registrada con NIT: 900538505-2, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-OFI-0070993-2014 del 27 de agosto**

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 19 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

- realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
  4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
  5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaría de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO QUINTO:** El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de **Veinticuatro (24) Meses**. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. m

**Parágrafo 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 19 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

**Parágrafo 2:** En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**Parágrafo 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

**Parágrafo 1:** La Secretaría de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaría establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

**ARTÍCULO NOVENO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

**ARTICULO DECIMO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006-. m

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día.-

**Parágrafo:** La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.



C A R T A G E N A

OFICIO No. AMC-OFI-0074683-2014

19

**RESOLUCIÓN N° 6360 - del 19 SEP 2014**

*"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"*

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comuniqué de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 19 SEP 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**  
Secretaria de Planeación Distrital

  
Vo.Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**  
Profesional Especializado

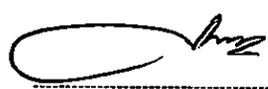
  
Proyectó: **María Elena Arrieta**  
Abog. Asesor externo.

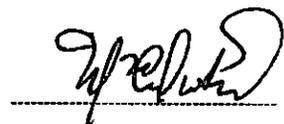


ACTA DE COMPROMISO PARA EFECTOS DE ENTREGA DE POLIZAS

A LOS 30 DIAS DEL MES DE Sept DE 2014

COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EL (LA) SEÑOR(A) LUIS E. YI SIB AVILA  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION PROMOIDORA SPAZIO IDENTIFICADA CON LA CEDULA  
DE CIUDADANIA 73.098.250 </u> A FIN DE COMPROMETERSE PERSONALMENTE  
DE QUE UNA VEZ RECIBIDA LA RESOLUCION NO-----DE FECHA-----, ALLEGAR A ESTE  
DESPACHO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ACTO  
ADMINISTRATIVO ANTES MENCIONADO .

  
Cc 73.098.250  
NOTIFICADO

  
NOTIFICADOR

Cartagena de Indias D. T. y C., 19 de Agosto de 2014

Código de registro: EXT-AMC-14-0051063  
Fecha y Hora de registro: 20-ago-2014 08:04:41  
Funcionario que registro: Gamarra Parra, Julio  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: Ortega, Nerlys  
Cantidad de anexos: 10  
Centros de atención para consulta web: 4E2E3AA7  
www.cartagena.gov.co

*Concedido*  
*19 Agosto 2014*

Señores  
Secretaría de Planeación  
Ciudad

Cordial saludo:

Respetados señores por medio de la presente solicitamos a ustedes de manera formal la licencia de intervención del espacio público para la instalación de las acometidas de acueducto y alcantarillado de los edificios Tramontana y Cibeles:

Anexo documentación requerida.

Los requisitos:

1. Descripción del proyecto indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. Localización del proyecto (fotos aéreas pueden ser de google earth)
2. Copia de la tarjeta profesional del arquitecto que realizara la obra
3. Copia del documentos de identidad del solicitante
4. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte.
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir
6. Especificaciones técnicas de la obra a realizar
7. Constancia de las empresas prestadoras de servicios públicos de que ninguna red pasa por la zona a intervenir. Pedir constancia a: ACUACAR, ELECTRICAROBÉ, SURTIGAS, PROMITEL, TELEFONICA.
8. Copia de la licencia de construcción del edificio
9. Impacto de la obra: cómo se va a mitigar el impacto ambiental y de seguridad en la zona. Si está en una vía principal, se requiere permiso adicional. Si no está en vía principal como se va a minimizar las situaciones que se puedan presentar con la obra.

Atentamente

*[Signature]*

Ing. Luis Eduardo Misas Ávila

C.C. 73.098.250 de Cartagena de Indias

*Atendido*  
*19 Agosto 2014*  
*02:25 p.m.*

Cartagena, agosto 15 de 2014

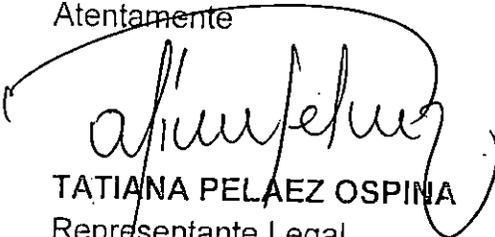
Señores:  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**  
Cartagena de indias.

**Asunto:** poder para trámite ante la secretaria de planeación.

Yo Tatiana Peláez Ospina identificada con cedula de ciudadanía N° 323.547.49 de Itagüí Antioquia obrando en calidad de representante legal de la empresa **PROMOTORA SPAZIO S.A.S.** con Nit 900.538.505-2, doy poder amplio y suficiente al señor Luis Eduardo Misas Ávila identificado con cédula de ciudadanía N°73.098.250 de Cartagena para que realice el trámite de la solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de las acometidas del acueducto y alcantarillado para el edificio **TRAMONTANA** y el edificio **CIBELES** ubicados en el barrio cresco cra 3 con calle 65 en la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS.**

Agradezco la atención prestada

Atentamente

  
**TATIANA PELAEZ OSPINA**  
Representante Legal  
**PROMOTORA SPAZIO S.A.S**

CARRERA 45ª N° 127-70 Teléfono: 6263589 – 320 340 15 83 BOGOTA-COLOMBIA

WWW.SCALAINGENIEROS.COM.CO

promotoraspaziosas@gmail.com

Teléfono: (57)(1)6215137 - 3203401606 Carrera 15 # 97- 34 Oficina 502 Bogota D.C.



Notaría 63

Bogotá D.C.

Ay. Villas Cr. 58 # 128 60  
Tels: 7552105 - 3125049960  
notaria63bogota@yahoo.es

**TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA**

Documento suscrito con la firma similar a la registrada en esta Notaría por el señor (a).

**PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA**

C.C. 32354749

Bogotá D.C. 15/08/2014 hora: 14:37:17

Republica de Colombia

6b6hy7yghtubtgy



Verifique en:  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
01GNYAUAIL633GY

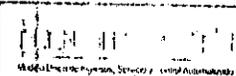
NZ1



23-68



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



0001

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario: 14302265099



(41517707217489984(R020) 000001430226509 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 3 8 5 0 5 - 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica  1

25 Tipo de documento:  1

26 Número de identificación:  1

27 Fecha expedición:  1

28 País:  1

29 Departamento:  1

30 Ciudad/Municipio:  1

31 Primer apellido:  1

32 Segundo apellido:  1

33 Primer nombre:  1

34 Otros nombres:  1

35 Razón social: PROMOTORA SPAZIO S.A.S.

36 Nombre comercial:  1

37 Signo:  1

UBICACION

39 Departamento: COLOMBIA  1  6  9

40 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.  1  1

41 Dirección principal: CR 45 127 70

42 Correo electrónico: promotoradeproyclosspazio@gmail

43 Apartado aéreo:  6  2  6  3  5  8  9

44 Teléfono 1:  3  2  0  3  4  0  1  6  0  6

45 Teléfono 2:  1

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46 Código: 4 2 9 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 7 1 6	48. Código: 6 8 2 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 7 1 6	50. Código: 7 1 1 0	52. Número establecimientos: <input type="checkbox"/> 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
5	7	9	1	1	4	3	5											

05- Inmto renta y compl régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas regimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:  1  2

56. Tipo:  1  2

Servicio:  1  2  3

57. Moneda:  1  2

58. CPE:  1  2

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos. SI  NO  X

60. No. de Folios:  0

61 Fecha: 2 0 1 4 0 7 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre: PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA

985 Cargo: Representante legal Certificado

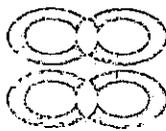
96



\*01\*

\* 1 4 4 2 5 6 5 1 9 \*

67  
24



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE AGOSTO DE 2014 HORA 15:29:09

R042768336 PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\* EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA \*  
 \* DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN \*  
 \* HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS \*  
 \* MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA \*  
 \* HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE \*  
 \* PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXT: 2597 \*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA SPAZIO S A S  
 N.I.T. : 900538505-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02234887 DEL 17 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2014  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,893,916,919

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 15 NO. 97 34 OF 502  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : promotoradeprojectospazio@gmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 97 34 OF 502  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : promotoradeprojectospazio@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651025 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA SPAZIO S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL GERENCIAR Y PROMOVER PROYECTOS INMOBILIARIOS, ADEMAS ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O

95

COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$15,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$15,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL:

PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA

C.C. 000000032354749

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

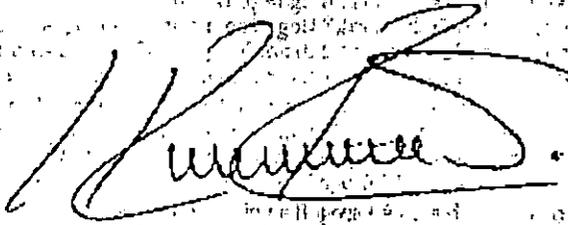
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio', is written over the text. The signature is highly cursive and loops around the words.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

65  
26

NUMERO 32354749

PELLAEZ OSPINA  
APELLIDOS

ENITH TATIANA  
NOMBRES

TATIANA PELLAEZ O.



DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITE EN ELECTRICARIBE DE CARTAGENA.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1982  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.64 O+  
ESTATURA G.S. RH  
15-SEP-2000 ITAGUI

F  
SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



93

27 - 64

# CURADURIA <sup>2</sup> URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

13001-2-13-0068

EL CURADOR URBANO DISTRITAL N° 2

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 0977 de 2001 y demás normas concordantes vigentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1997 otorgada en la Notaria Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009) bajo el N° 01908951 del libro respectivo), confiere poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para que solicite a esta Curaduría licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaria Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matriculas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000 01-02 0601-0005-000.

Que la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo), solicita licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios descritos en el anterior considerando.

Que el proyecto, se radicó bajo el N° 13001-2-13-0068, y las obras sometidas a consideración de esta Curaduría según lo señalado en el formulario único nacional (FUN) son: "Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva."

Que revisado el plano de localización se constato que el proyecto se encuentra ubicado según plano de Uso del Suelo P. F. U. 5A de 5 en actividad residencial D (RD) Y según plano de Tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión P. F. U. 2A de 5 en Consolidación (C). Y estudiada la solicitud por el equipo interdisciplinario de esta Curaduría en comité de fecha 23 de Abril de 2013 y mediante acta N° 013, se verificó que la solicitud es de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Que el Decreto 1469 de 2010, reglamentario de las licencias urbanísticas, indica en el artículo 7° las modalidades de Licencia de construcción y en el numeral primero del citado artículo indica: "1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre, por autorización de demolición total" 7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

### CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL EXPEDIENTE RADICADO N° 0068-13

*[Firma manuscrita]*

Página 1 de 7

52

# CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

Que el Certificado de permiso de ocupación. "Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias.

Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerce el control urbano y posterior de obra

Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el Certificado de Permiso de Ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; se adicionará la constancia de los registros de esa supervisión

En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia, la autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

En ningún caso se podrá supeditar la conexión de servicios públicos domiciliarios a la obtención del permiso de ocupación y/o demás mecanismos de control urbano del orden municipal o distrital. Dichas conexiones únicamente se sujetarán al cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus reglamentaciones o a las normas que lo adicione, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo La autoridad competente tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud para realizar la visita técnica y expedir sin costo alguno el certificado de permiso de ocupación, según lo señalado en el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Que a la petición se allegó la documentación señalada en los artículos 21 y 25 del Decreto 1469 de 2010.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 y en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010. los vecinos colindantes relacionados por la peticionaria, en el Formulario Único Nacional F.U.N fueron citados a través de la empresa Tranexco mediante las guías N° 12838483258T, 12838483358P, 12838483494P, 12838481442O, para que estos se enteraran del proyecto; se hicieran parte e hicieran valer sus derechos. De igual forma se instaló la valla ordenada, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite, tendiente al otorgamiento de la licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, en la que se señala como fecha de inicio del trámite ante Curaduría el 21 de Marzo de 2013, y se allegó la fotografía respectiva.

Que han transcurrido más de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación, y de la instalación de la valla sin que los vecinos colindantes, ni terceros se hayan constituido en parte dentro de este trámite (Art 30 Decreto 1469 de 2010)

Que el solicitante aportó el Concepto Técnico N° 4400-085-201041887 de 22 de Octubre de 2012, expedido por la Aeronáutica Civil, en el cual se determina que la altura autorizada es de 39.00 ML incluyendo cuarto de maquinas tanques elevados. A partir de la cota de terreno 3.18 msnm, de acuerdo a conceptos técnicos emitido por el Grupo de Procedimientos ATM y el Grupo de Inspección de Aeropuertos.

Que con fecha 21 de Marzo de 2013: El constructor responsable de las obras anexa documento donde certifica que cumplirá a cabalidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: RETIE contenido en la resolución 180398 de 2004 actualizada mediante Resolución 180195 de 2009 del Ministerio de Minas y Energías; en especial lo reglamentado en el artículo 13 y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP contenido en la resolución: 180540 de 2010, aclarado y modificado mediante resolución N° 181508 de 2010 del Ministerio de Minas y Energías.

CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACIENDA DEL  
EXPLEMONTAVIDAD URBANA DEL

Página 2 de 7

# CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

Que al proyecto se le dio el trámite correspondiente y en él se designó como constructor responsable al Ingeniero Civil ROLANDO BAENA CALLE, con matrícula profesional vigente N° 05202094852 de Antioquia, como diseñador arquitectónico al Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDEÑO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia, como diseñador estructural al Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia y como Ingeniero Geotécnico al Ingeniero Civil CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA, con matrícula profesional vigente N° 2520222127 de Cundinamarca, conforme lo establece la ley 401 de 1997.

Que el ingeniero civil ANTONIO CONTRERAS ACOSTA, revisor de estructuras de esta curaduría, constató mediante la revisión de los planos estructurales, memoria de cálculo estructural y estudio de suelos, que el proyecto radicado bajo el número 13001-2-13-0068, el cual consiste en la construcción de una edificación de uso residencial multifamiliar, la cual se desarrolla en semisótano, dos pisos de parqueaderos y 10 pisos de apartamento, que dicho proyecto CUMPLE CON LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE CONTENIDAS EN LA LEY 400 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, conclusión a la cual se llegó luego de constatar lo siguiente: 1) Que existe coincidencia de los ejes de columnas, de muros, vacíos de escaleras y áreas de placas, registrados en los planos arquitectónicos y estructurales, respectivamente. 2) Que en el presente trámite de licencia de construcción en la modalidad de demolición, y obra nueva se designaron como Ingeniero Geotécnico a CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA, con matrícula profesional de ingeniero civil No. 25202-22127CNC, Diseñador de Estructuras a YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional de ingeniero civil No. 05202-55520, los cuales acreditaron su idoneidad y experiencia mediante la presentación de copia de sus respectivas matrículas profesionales. 3) Que, consultados los registros del COPNIA (consejo profesional nacional de ingeniería y arquitectura) de sanciones vigentes que impiden el ejercicio de la ingeniería, se constató que los profesionales arriba mencionados no tienen sanciones disciplinarias. 4) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 1469 de 2010 el solicitante aportó el estudio de suelos, y en el cual se registran las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor y el plano de localización de sondeos, en el área de influencia del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con las especificaciones dadas por los títulos A y H del Reglamento NSR-10. 5) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del decreto 1469 de 2010, el solicitante aportó el diseño estructural en 16 planos, identificados en su rótulo por las notaciones y contenidos, así: plano No 1, planta y refuerzo cimentación muro de contención; plano No 2, refuerzo de columnas; plano No 3, refuerzo columnas; plano No 4, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 5, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 6, refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 7, planta refuerzo cara superior e inferior, piso 2; plano No 8, refuerzo vigas, losa piso 2; plano No 9, planta refuerzo cara superior e inferior, losa pisos 3, 6 y 9; plano No 10, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 4 y 5, elementos no estructurales; plano No 11, planta refuerzo cara superior, planta losas pisos 7 y 10; plano No 12, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 8; plano No 13, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 11; plano No 14, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 12; plano No 15, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa cubierta y refuerzo vigas; plano No 16, losas pisos típicos, refuerzo vigas y los cuales contienen el diseño de la estructura de una edificación de 12 pisos para uso residencial, cuyo sistema de resistencia de fuerzas horizontales y cargas verticales lo componen pórticos en concreto reforzado, los cuales se encuentran prescritos para zonas de amenaza sísmica baja, por el capítulo A.3 del Reglamento NSR-10. 6) Que en la memoria de cálculo y en los planos estructurales se registra el diseño de la cimentación, el cual consiste en cabezales y pilotes en concreto reforzado, y cuyo diseño se ajusta a las recomendaciones de ingeniería del estudio de suelo y a las especificaciones de diseño dadas por los títulos C y H del Reglamento NSR-10. 7) Que en los planos estructurales y en la memoria de cálculo se registran como materiales de construcción para los elementos estructurales propuestos, al concreto reforzado de resistencias de 21 y 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días y al acero de refuerzo de 420 Mpa, los cuales se encuentran dentro de los materiales propuestos por la ley 400 de 1997.

**CURADURIA URBANA No. 2**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 0174-2013

Página 3 de 7

91

# CURADURIA <sup>2</sup> URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22

Que, el peticionario canceló el valor de la estampilla Pro-cultura al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena I.P.C.C. y pagó el Impuesto de delineación a la construcción, producto de su autoliquidación, a la Secretaría de Hacienda Distrital, según lo establece el Acuerdo 023 de 2002 y el Acuerdo N° 0041 de 2006, respectivamente.

Que realizado el estudio correspondiente y mediante auto de fecha 24 de Junio de 2013, se consideró que es viable expedir la licencia solicitada, por lo que, el Curador Urbano Distrital No 2,

### RESUELVE.

Artículo primero: Conceder licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaría Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaría Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matrículas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000, a través de la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo) apoderada especial para este acto del señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80 505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992 otorgada en la Notaría Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo).

Artículo segundo: Aprobar los planos arquitectónicos contentivos de proyecto de demolición total y construcción en la modalidad de obra nueva, identificados como: plano N° 01A que contiene el área a demoler edificación existente, plano N° 01 que contiene: localización, sección vial y cuadro de áreas, plano N° 02 que contiene: planta semisótano y planta del primer piso, plano N° 03 que contiene: planta piso 2 y planta de los pisos 3, 6 y 9 plano N° 04 que contiene: planta pisos 4 y 5, planta pisos 7 y 10, plantas del piso 8 y planta del piso 11, plano N° 05 que contiene: planta piso 12 y planta de cubierta, plano N° 06 que contiene: sección A y sección B, plano N° 07 que contiene: elevación norte y elevación oriental, plano N° 08 que contiene: elevación occidental y elevación sur, elaborados y firmados por el Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDENO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia y aprobar los planos estructurales contentivos del diseño estructural identificados en su rótulo por las anotaciones y contenidos, así: plano No 1, planta y refuerzo cimentación, muro de contención; plano No 2, refuerzo de columnas, plano No 3, refuerzo columnas, plano No 4, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 5, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 6, refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 7, planta refuerzo cara superior e inferior, piso 2; plano No 8, refuerzo vigas, losa piso 2; plano No 9, planta refuerzo cara superior e inferior, losa pisos 3, 6 y 9; plano No 10, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 4 y 5, elementos no estructurales; plano No 11, planta refuerzo cara superior, planta losas pisos 7 y 10; plano No 12, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 8; plano No 13, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 11; plano No 14, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 12; plano No 15, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa cubierta y refuerzo vigas, plano No 16, losas pisos típicos, refuerzo vigas, elaborados y firmados por el Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella.

CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL  
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 00001311400610

Página 4 de 7



# CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dotar equipos de detección y sistema hidráulico de protección contra incendio (Artículo 102 del acuerdo 45 de 1989).

A colocar mallas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos e impida la emisión al aire de material particulado.

A no botar los escombros en los cuerpos de agua internos y externos de la ciudad, en las calles, plazas, Murallas, mar, bahía, caños y otros sitios en los que está prohibido el descargue. Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989. Por consiguiente, deberá trasladarlos a las escombreras autorizadas por Cardique en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

A responder por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra. (Artículo 60 del Decreto 2150 de 1995).

Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.

A COMUNICAR A LA ALCALDÍA MENOR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, y abrir un libro de interventoría, para rubrica y sello de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos del control de visitas del distrito a la obra en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que legalmente le corresponda a la administración Distrital. (Artículo 350 y 355 del Decreto 0977 de 2001).

A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada esta Resolución.

Paragrafo 1° Se previene al propietario y al constructor responsable de las responsabilidades y lineamientos de la Demolicion contenidas en los Artículos 34, 35 y 36 del Acuerdo 45 de 1989.

Constituir una póliza de responsabilidad contractual según lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo 45 de 1989.

Adelantar la demolición de manera escalonada después de haber cumplido con los requisitos sobre cierre, protección a terceros y demás medidas de salubridad y seguridad (Art 221 Acuerdo 45 de 1989).

Cerrar previamente toda la edificación a demoler, con cerca provisional de madera o muro de bloques, con altura máxima de 2 metros sobre el límite frontal de la propiedad, si esta tiene antejardín o espacio entre dicho límite y la edificación, con una puerta adecuada para la entrada y salida de materiales y de personas. Si la edificación esta sobre el límite frontal de la propiedad la cerca provisional se separará no menos de 0.75 metros, ni más de la mitad del andén, cuando esta exceda de 1.50 metros de ancho. (Art 38 Acuerdo 45 de 1989).

Artículo sexto: Esta resolución se notificará personalmente al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de

CURADURIA URBANA No. 2  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL  
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NO. 1262-131

Página 6 de 7

# CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2.com

## RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-41 y 41-22 la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente (artículo 40 Decreto 1469 de 2011).

Artículo séptimo: El titular de la Licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla que deberá permanecer durante todo el tiempo de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla deberá indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió, El nombre o razón social del titular de la licencia, La dirección del inmueble, Vigencia de la licencia, Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010)

Artículo octavo: Que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La licencia recae sobre el inmueble y produce todos sus efectos aun cuando sea enajenado. Lo anterior conforme al inciso 2º del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010.

Artículo noveno: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta Curaduría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILBERMO MENDOZA JIMENEZ  
Curador Urbano No.2 (P)

**CURADURIA URBANA No. 2**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 009-15-10160

**CURADURIA URBANA No. 2**  
SURTIDO EL TRAMITE LEGAL DE NOTIFICACION SIN QUI SE PRESENTARAN RECURSOS EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO 0174 de 03 de Julio 2013  
QUEDA EN FIRME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 87 C.P.A.C.A  
24 de Julio 2013

Proyecto HJPV  
Reviso LGTC

31 - 60

# CURADURIA 2 URBANA

[www.curaduria2cartagena.com](http://www.curaduria2cartagena.com)

## RESOLUCIÓN N°0263 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013.

Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013.

13001-2-13-0068.

### EL CURADOR URBANO DISTRITAL N° 2

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 0977 de 2001, y demás normas concordantes vigentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 del 19 de Febrero de 1992 otorgada en la Notaria Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo), confiere poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para que solicite a esta Curaduría licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaria Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matrículas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000.

Que la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900518505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo), solicita licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predio descritos en el anterior considerando. Trámite que fue aprobado mediante resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013.

Que con fecha 09 de Octubre de 2013, la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, solicitó a corrección de la resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, por existir una error al indicar que la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, confirió poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para el trámite de solicitud de licencia, siendo lo otorgado una autorización para que la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, por su cuenta y riesgo solicitara y adelantara todos los tramites tendiente a la obtención de la licencia de construcción.

Que después de revisión del expediente radicado bajo los números 13001-2-13-0068, se constató que existe un contrato de cesión de los derechos fiduciarios a favor de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S y que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, sociedad que actúa única y exclusiva en calidad de vocero del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SCALA, autorizado a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para realizar por su cuenta y riesgo todas las gestiones y trámite tendientes a la solicitud de licencia de construcción.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo autoriza la revocatoria parcial de los actos administrativos "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# CURADURIA 2 URBANA

[www.curaduria2cartagena.com](http://www.curaduria2cartagena.com)

## RESOLUCIÓN N°0263 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013.

Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013.

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en este estado de la actuación administrativa, se puede revocar parcialmente el Acto administrativo contenido de la Resolución N°0174 de 03 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto, en los anteriores considerandos, el Curador Urbano No.2

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** REVOCASE parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, el cual se modifica y quedara así:

Artículo primero: Conceder licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaria Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matriculas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales: N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000; solicitud presentada por la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo); sociedad autorizada por el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992, otorgarla en la Notaria Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009, bajo el N° 01908951 del libro respectivo) sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SCALA, para que por su cuenta y riesgo solicite y adelante todos los trámites tendientes a la obtención de la licencia de construcción

**ARTICULO SEGUNDO:** El resto del articulado de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, no sufre modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA ORIGINAL  
QUE REPOSICIONA EN ESTA CURADURIA Y HACIENDA DE  
EXPEDIENTES CARICADO DEL NO. 000073

GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ  
Curador Urbano No. 2 (F)

CURADURIA URBANA No. 2,  
SURTIDO EL TRAMITE LEGAL DE NOTIFICACION SIN QUE  
SE PRESENTARAN RECURSOS, EL PRESENTE ACTO  
ADMINISTRATIVO 0263 de 09 de octubre 2013  
QUEDA EN FIRME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 DE LA C.A.  
Jorge Justino Colón

59

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3927455274528181

Nro Matrícula: 060-16876

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:02:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA FECHA APERTURA: 3/3/1978 RADICACIÓN: 78.01141 CON: SIN INFORMACION DE 3/3/1978

COD CATASTRAL: 13001010206010005000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE ANTES AVENIDA SEGUNDA HOY CON LA NUEVA NOMENCLATURA URBANA, AVENIDA 3A. EN MEDIO Y MIDE 16.66 MTS, DERECHA ENTRANDO CON PARTE DEL LOTE # 33 QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LOS SEVORES ELOY GARCIA Y LUIS ACOSTA HOY DE ORLANDO PADRON, Y MIDE 45.00 MTS, IZQUIERDA ENTRANDO CON LOTE QUE ES O FUE DE ANTONIO VILLALBA ARRAZOLA HOY DE ANTONIO FANG Y MIDE 45.00 MTS, POR EL FONDO CON LOTE DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR ANUAR ESCAF CURE, Y MIDE 16.66 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE CASA # 65-22 BARRIO DE CRESPO AREA-749.70 MTS2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de Integración y otros)

060-181659

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 12/9/1975 Radicación: SN

DOC: ESCRITURA 1208 DEL: 3/9/1975 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAF CURE ANUAR X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha: 3/3/1978 Radicación: SN

DOC: ESCRITURA 176 DEL: 27/2/1978 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAF CURE ANUAR

A: HERMANAS CARMELITAS MISIONERAS PROVINCIA DEL SGDO CORAZON DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 11/4/1978 Radicación: 7801967

DOC: ESCRITURA 336 DEL: 29/3/1978 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 200.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: ESCAF CURE ANUAR

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha: 4/7/2013 Radicación: 2013-060-6-13909

DOC: ESCRITURA 2221 DEL: 6/6/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.074.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

87

58  
33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3927455274528181

Nro Matricula: 060-16876

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:02:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HERMANAS CARMELITAS MISIONERAS PROVINCIA DEL SGDO CORAZON DE JESUS

A: FIDEICOMISO PARQUEO SCALA DEL CUAL ES VOCERA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

NIT# 805612921-0 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1; Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2013-060-1-139337 FECHA: 26/11/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL RUBY JUDITH GARCIA POTES

86

37  
3A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747

Nro Matrícula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 14/10/1983 RADICACIÓN: 83-6945 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 4/10/1983

COD CATASTRAL: 1-02-601-006

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE, SEGUNDA AVENIDA DE POR MEDIO Y MIDE 16.66 METROS; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON SOLARES DE SUCESORES DE FELIPE S. PAZ Y MIDE 50 METROS; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON PREDIO DE TULIA VASQUEZ DE GIRALDO Y MIDE 50 METROS; Y POR EL FONDO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA SEJORITA BERTHA M. PAZ FRANCO Y MIDE 16.66 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION CASA QUINTA. / BARRIO "CRESPO"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/1/1958 Radicación 6945  
DOC: ESCRITURA 153 DEL: 5/1/1958 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 7.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA ARRAZOLA GUILLÉMO

A: VILLALBA L. ARRAZOLA ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/1/1968 Radicación 6945  
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 9/1/1968 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 110.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA L. ARRAZOLA ANTONIO

A: CORTES NAVARRETE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/1/1968 Radicación 6945  
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 9/1/1968 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 106.000

ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARATORIA DE CONSTRUCCION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLALBA L. ARRAZOLA ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/12/1968 Radicación 6945  
DOC: ESCRITURA 1775 DEL: 30/11/1968 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 267.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES NAVARRETE MISAEL

A: CORTES NAVARRETE CRISTO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/2/1970 Radicación 6945

85

36  
35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747 Nro Matrícula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 102 DEL: 31/1/1970 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 106.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES NAVARRETE CRISTO

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/1984 Radicación 1010

DOC: ESCRITURA 132 DEL: 30/1/1984 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 650.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO

A: CAMARGO SIERRA EDILBER JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/8/1985 Radicación 8808

DOC: ESCRITURA 1719 DEL: 18/7/1985 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 650.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SIERRA EDILBER JOSE

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/6/1987 Radicación 6905

DOC: ESCRITURA 1617 DEL: 18/6/1987 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO X

A: PORRAS GONZALEZ FELIX A.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/9/1987 Radicación 11075

DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 23/9/1987 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS GONZALEZ FELIX A.

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/9/1987 Radicación 11076

DOC: ESCRITURA 2603 DEL: 21/9/1987 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO X

A: COMPAIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CREDITOS E INVERSIONES C/GENA S.A. "CREDINVER S.A."

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/6/1989 Radicación 7522

DOC: ESCRITURA 1498 DEL: 12/6/1989 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

34

55

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747 Nro Matrícula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CREDITOS E INVERSIONES C/GENA S.A. "CREDINVER S.A."

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/9/1989 Radicación 12118

DOC: ESCRITURA 4250 DEL: 14/9/1989 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMÉN : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO

A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/1/1991 Radicación 1134

DOC: ESCRITURA 231 DEL: 25/1/1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMÉN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO

A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/1/1991 Radicación 1134

DOC: ESCRITURA 231 DEL: 25/1/1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12.

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/1991 Radicación 3768

DOC: ESCRITURA 1207 DEL: 2/4/1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 4.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FANG CORPAS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 10/7/1991 Radicación 8191

DOC: ESCRITURA 1188 DEL: 20/4/1991 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 8.341.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO

A: RINCON Y GALLO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 25/7/1991 Radicación 9026

DOC: ESCRITURA 1904 DEL: 3/7/1991 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

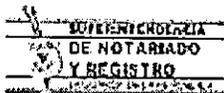
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARATORIA PARTE RESTANTE (583.10 MTS2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANG CORPAS ANTONIO X

83

37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747

Nro Matricula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 13/7/1994 Radicación 13075  
DOC: ESCRITURA 1654 DEL: 19/5/1994 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 20.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FANG CORPAS ANTONIO  
A: DIAZ LOPEZ MERCEDES X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 22/2/2000 Radicación 2000-2931  
DOC: ESCRITURA 0274 DEL: 18/2/2000 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202 X  
A: CAMARGO FERRER EDILBERT TADEO CC# 73075129

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 12/11/2003 Radicación 2003-22789  
DOC: OFICIO 1526 DEL: 7/11/2003 JUZGADO 1º C.TO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAMARGO FERRE EDILBERTO TADEO  
A: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-060-6-13502  
DOC: OFICIO 469/ 0539-03 DEL: 13/5/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 20.  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAMARGO FERRER EDILBERT TADEO  
A: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-060-6-13503  
DOC: ESCRITURA 749 DEL: 28/5/2009 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.000.000  
Se cancela la anotación No. 19  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAMARGO FERRER EDILBERT TADEO CC# 73075129  
A: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-060-6-13504  
DOC: ESCRITURA 751 DEL: 28/5/2009 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 270.000.000  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202  
A: PAREJA RIVERA FRANCISCO JAVIER X  
A: PAREJA RIVERA ROBERTO CARLOS CC# 1047431075 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-060-6-13504  
DOC: ESCRITURA 751 DEL: 28/5/2009 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

22

53

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747

Nro Matricula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202  
A: RIVERA GALINDO ROCIO DEL ROSARIO CC# 23133315

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 13/3/2013 Radicación 2013-060-6-5042  
DOC: ESCRITURA 3599 DEL: 6/12/2012 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 24

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - USUFRUCTO ESCRITURA  
751 28/05/2009  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: RIVERA GALINDO ROCIO DEL ROSARIO CC# 23133315

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 13/3/2013 Radicación 2013-060-6-5042  
DOC: ESCRITURA 3599 DEL: 6/12/2012 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 7.800.400  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DIAZ DE FANG MERCEDES CC# 22753202  
DE: RIVERA GALINDO ROCIO DEL ROSARIO CC# 23133315  
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA; ACTUANADO UNICA Y EN CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO SCALA NIT:  
8050129210 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 26

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS  
16->060-112383 LOTE BARRIO CRESPO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372  
TURNO: 2013-060-1-139335 FECHA: 26/11/2013  
NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL

81

52  
39



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4583745683434747

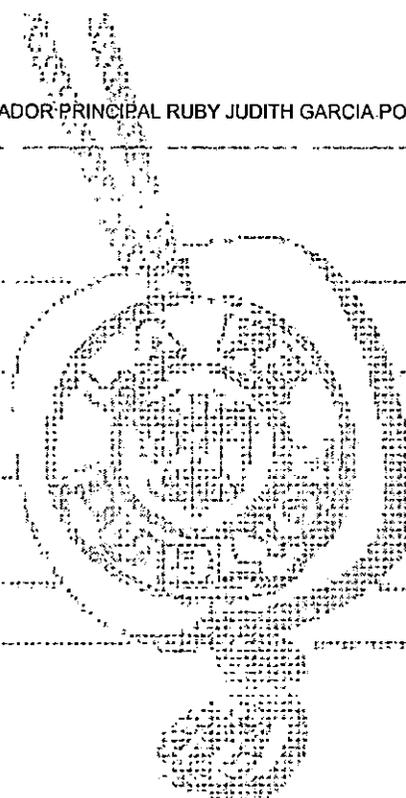
Nro Matrícula: 060-51670

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 11:01:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL RUBY JUDITH GARCIA.POTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La calidad de la presente...

80

81

40

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 73.098.250  
 MISAS AVILA

APELLIDOS  
**LUIS EDUARDO**

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: 03-MAR-1961  
**CARTAGENA**  
 (BOLIVAR)

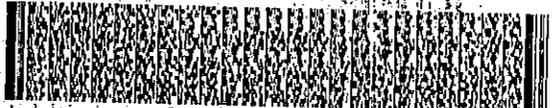
LUGAR DE NACIMIENTO:  
 1.72      O+      M  
 ESTATURA      G. S.      SEXO

10-OCT-1980 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARCEL BARRAZA TORRES



A-0500100-00045661-M-0073098250-20080818      000731932073      6070005763

79

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 13082301466LU  
INGENIERO CIVIL  
APELLIDOS MISAS AVILA  
NOMBRES LUIS EDUARDO  
C.C. 178.890.258  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

*Luis Eduardo Misas Avila*  
Presidente del Consejo

42 49

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REFUERZO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO EN EL TANQUE NARIÑO-BOQUILLA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CRESPO EN LA CALLE 65, ENTRE LAS CARRERAS 1ª Y 2ª.**

**PROMOTORES:**

**PROMOTORA SPAZIO S.A.S.- NIT: 900.538.505-2 (EDIFICIO TRAMONTANA) Y**

**PROMOTORA CIBELES- NIT. 900.523.668-9 (EDIFICIO CIBELES)**

**SUPERVISIÓN TÉCNICA: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. – ACUACAR**

**ACUEDUCTO:** suministro e instalación de 108 ml de tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio -GRP- SN5000 de 500mm de diámetro y, el suministro e instalación de accesorios y válvulas de 500mm de diámetro para empalmes con la red de acueducto de 500 mm de diámetro en GRP SN500 correspondiente al refuerzo Tanque Nariño-Boquilla, a construirse desde la carrera 17 o Paseo Bolívar hasta la calle 65 del barrio Crespo.

**ALCANTARILLADO: Refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y 2ª:** Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción de tres (3) cámaras de inspección y tres (3) empalmes a cámaras existentes.

**Manijas para Conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la Calle 65:** Consiste en el suministro, instalación y construcción de las obras requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el Promotor en la Calle 65 del barrio Crespo.

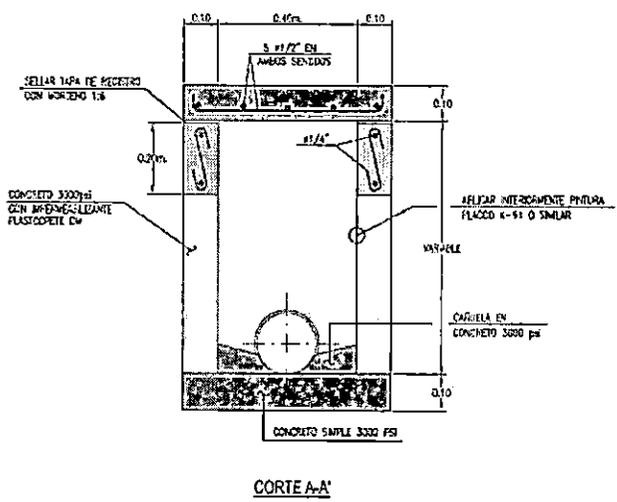
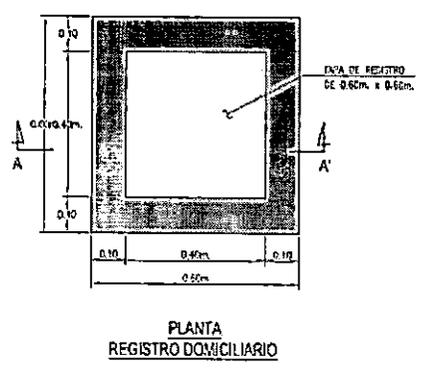
77

48

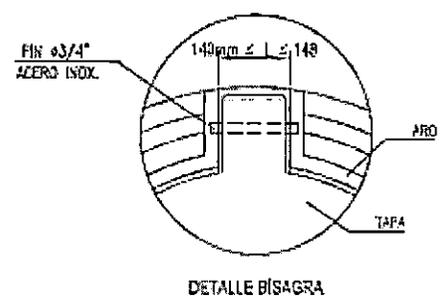
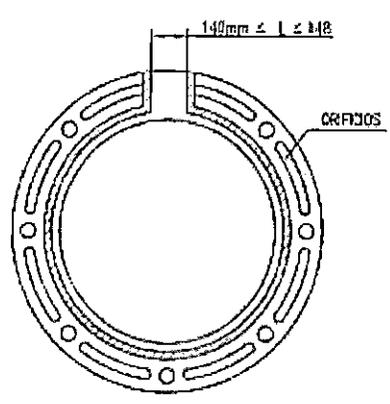
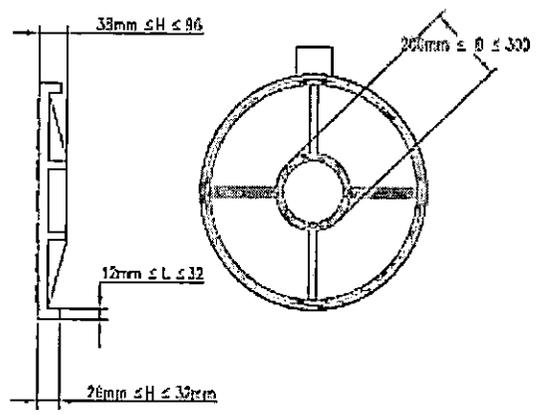
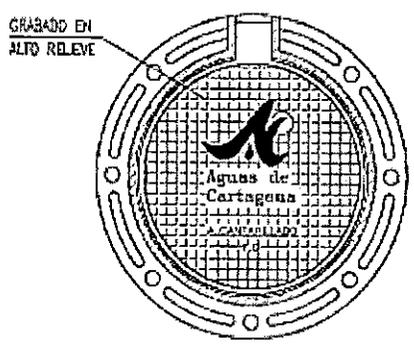
43

### DETALLE REGISTRO DOMICILIARIO

ESC. 1:10

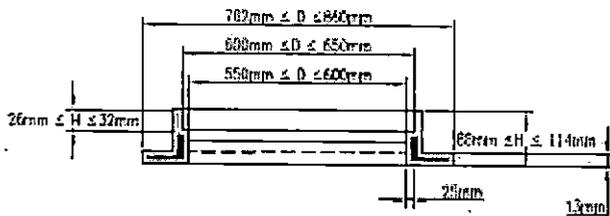


NOTA: LA SILLA DEBE SER ASEGURADA CON SOLDADURA PVC, MIENTRAS ESTA FRAGA SE COLOCAN ARMADURAS PARA FIJARLA.  
 REALIZAR CORTE DE GRIFIO PARA SILLA YEO CON HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y FLUJO BORGES.



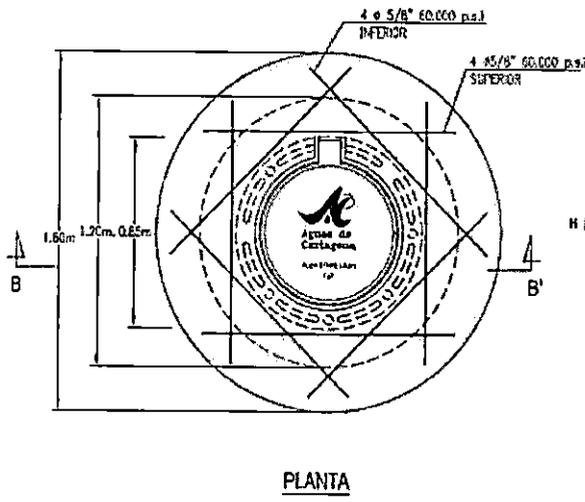
76

47  
44

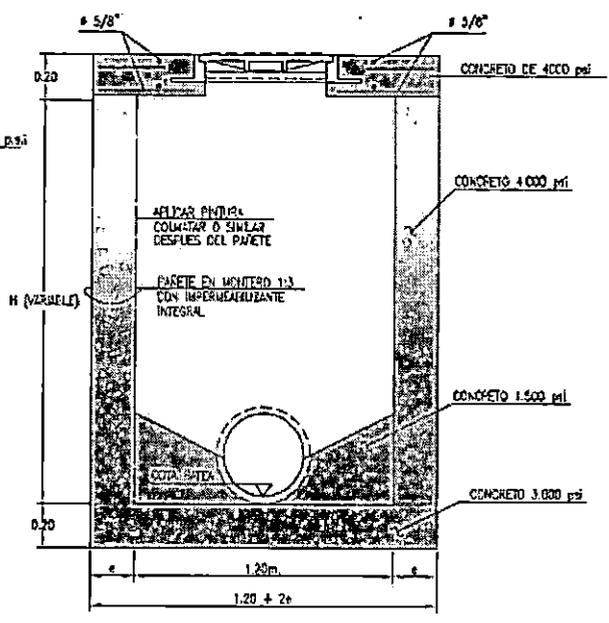


SOCA DE ENTRADA:  $\phi$  550 mm.  $\times$  600mm  
 MATERIAL: FUNDICION DUCTIL (MODILIA\*)  
 CARGA: 40 Ton. (400 kN)  
 UBICACION: CALZADAS  
 FIJACION TAPA: MEDIANTE SPITS O HERRAJES  $\phi$  12, 4 UDS.  
 NORMA ASTM A395

**TAPA CON BISAGRA Y ANILLO PARA  
 CAMARAS DE INSPECCION  
 DE ALCANTARILLADO  
 SIN ESCALA**



PLANTA



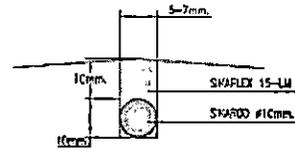
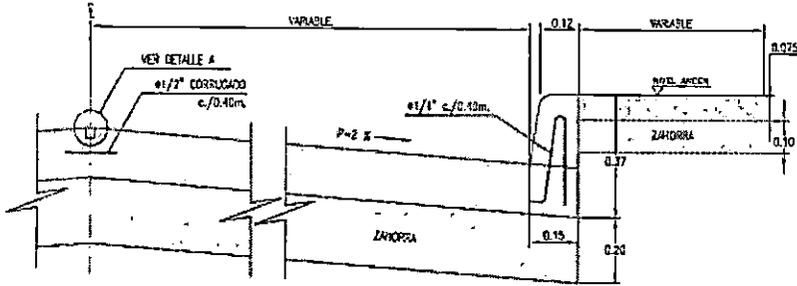
CORTE B-B'

**CAMARA DE INSPECCION PARA  
 1.5m  $\leq$  H < 3.0m Y  $\phi$  < 600mm. (TIPO I)  
 ESC. 1:20**

75

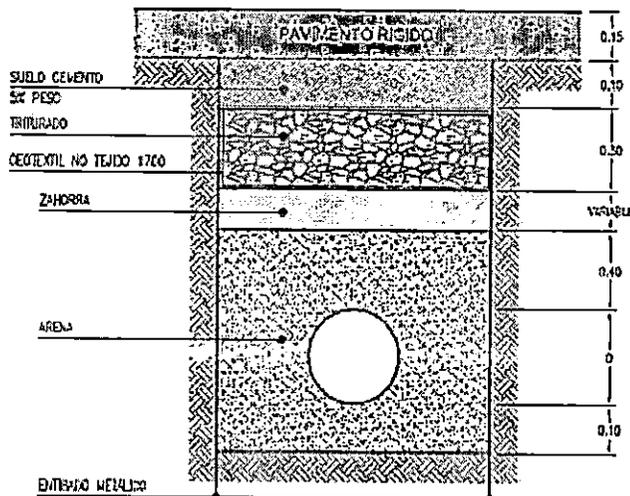
46  
45

**DETALLE PAVIMENTO - BORDILLO - ANDEN**  
SIN ESCALA



**DETALLE A**  
**DETALLE TÍPICO DE JUNTA**  
EGG: SIIH

**DETALLE ZANJA COMUN**  
SIN ESCALA



**DETALLE ZANJA**  
**SIN ESCALA**

ANCHO DE ZANJAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS ( W )			
DIÁMETRO NOMINAL ( D )		PROFUNDIDADES	
PULGADAS	(mm)	PROF. < 2.0 m	PROF. > 2.0m
4"	100	0.45	1.30
6"	150	0.75	1.30
8"	200	0.75	1.30
10"	250	0.85	1.45
12"	300	0.85	1.40
14"	350	0.90	1.45
16"	400	0.95	1.50
18"	450	1.15	1.55
21"	525	1.15	1.65
24"	600	1.35	1.80
27"	675	1.45	2.00
30"	750	1.55	2.05
33"	825	1.60	2.15
36"	900	1.70	2.25
39"	1000	2.00	2.30
	1100	2.15	2.40
	1200	2.25	2.55
	1300	2.40	2.55
	1400	2.50	2.75
	1500	2.60	2.80
	1600	2.75	3.00
	1700	2.85	3.15
	1800	2.95	3.25
	1900	3.10	3.40
	2000	3.20	3.50
	2150	3.55	3.65

34

45

46



*Cibeles*  
Edificio

Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores  
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P  
Cartagena.

Referencia: Solicitud de información Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente;

~~ORLANDO OLIVEROS OSORIO  
Director de obra~~

Recibido  
C. Zell Ayala  
2/05/2014  
3168813963

73

FA



Edificio

Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores  
PROMIGAS  
Cartagena.

Referencia: Solicitud de información Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

Amablemente solicitamos a ustedes, información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Agradecemos,

~~ORLANDO OLIVEROS OSORIO,  
Director de obra~~

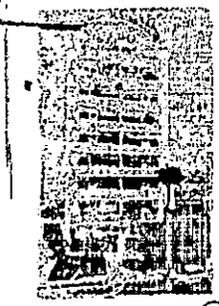
67304126

LAZUS COLOMBIA S.A.S  
RECEBIDO PARA SU ESTUDIO  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

*Antonio D. Gómez*  
02 MAYO 2014

6646509 -

12



Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores  
Electricaribe S.A. E.S.P.  
Cartagena

Referencia: Solicitud de Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente,

~~2/3/14/12~~  
ORLANDO OLIVEROS OSORIO.  
Director de obra

RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION

EL ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.  
CALLE MERUEND  
BOLIVAR NOROCCIDENTE

Fecha de recepción: 12-5-2014

Nº de radicación: 21

Nº de folios: 11

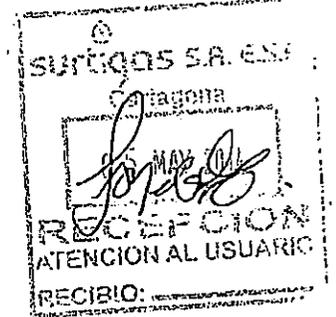
Dir. Notificación: Crespo Oliveros

Funcionario Receptor: [Signature]



*Cibeles*  
Edificio

49 42



Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores  
Surtigas S.A. E.S.P.  
Cartagena.

Referencia: Solicitud de información Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

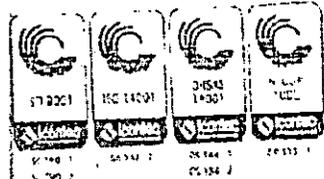
Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente,

~~ORLANDO OLIVEROS OSORIO.  
Director de obra~~

# surtigas



41  
50

42-3-58472014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 19 de mayo de 2014

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

21 MAY 2014

Señores  
EDIFICIO CIBELES  
ORLANDO OLIVEROS OSORIO  
Director de Obra  
Crespo, cl. 65 # 2A-53  
Cartagena - Bolívar.

**P**ROMOTORA  
**C**IBELES  
NIT: 900.523.668 - 9

Asunto: Su comunicado de radicado CR24602014 de fecha 05 de mayo de 2014.

Cordial saludo respetados Señores

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, recibido en nuestra compañía el día 02 de mayo de 2014, nos permitimos enviar el plano 1 record que contiene la localización esquemática de las redes de gas natural existentes sobre el proyecto relacionado en su comunicado.

DIRECCIÓN	REDES DE GAS NATURAL EXISTENTES
Barrio Crespo, Manzanas 606 sector 2	Tubería Anillo de polietileno de diámetro 3/4"

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A. E.S.P. y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.

Los planos no incluyen acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

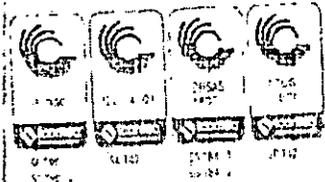
CARTAGENA BOLIVAR  
Avenida Pedro de Heredia Cl. 21 N. 47 30  
Tel: (57) 672 5202 Fax: (57) 662 5079

SUCRE  
CALLE 20A N° 25 54  
TEL: (57) 202 0378 Fax: (57) 202 4604

MONTERIA CONDORA  
CALLE 14 N° 480 55  
TEL: (57) 41 283 3505 Fax: (57) 41 283 3505

Atención al Cliente  
Línea gratuita (Moneda local) 800 9 11 94  
Tel: (57) 200 840 9

# surtigas



40  
51

- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A. E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer con exactitud la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Cualquier información adicional no dude en comunicarse al número (5) 6723200 ext 250, 239 o 411, por la línea de emergencia de Surtigas 164 que atiende las 24 horas del día, en otros municipios al 018000910164 o a los correos electrónicos [miguel.herrera@surtigas.co](mailto:miguel.herrera@surtigas.co), [rosa.querrero@surtigas.co](mailto:rosa.querrero@surtigas.co) y/o [jose.rios@surtigas.co](mailto:jose.rios@surtigas.co).

Cordialmente,

Cassier Ali Ali  
Jefe de Atención a Usuarios

**PROMOTORA**  
**CI BELES**  
NIT: 900.523.668 - 9

Con Copia SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, CHAMBACU, EDIFICIO INTELIGENTE, PISO 1, MEZANINE  
TELÉFONO 6501095 EXT. 2119 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Anexos: Un(1) plano record del sitio de la obra, el radicado de la solicitud y un flyer de la campaña Bate antes de excavar

Elaboró: José Ríos  
Revisó: Rosa Guerrero  
Aprobó: Rosa Guerrero

RECIBIDO PARA SU  
ESTUDIO NO IMPLICA  
ACEPTACION

21 MAY 2014

CARTAGENA B.O. MAR  
Avenida Pedro de Heredia Cl. 31 N° 47-30  
PBX: 516723200 Fax: 516624626

SINCELE KASUJHE  
Cl. 204 N° 24-53  
PBX: 51 982 0772 Fax: 51 982 4664

MONTEÑA CORDOBA  
Carrera 14 N° 487-35  
PBX: 41 755 5551 Fax: 41 755 7171

Atención al Cliente  
Línea Gratuita Municipal 1 800 211 164  
Teléfono 301 266-9

www.surtigas.com.co | surtigas@surtigas.com.co

68



39  
52

TE21-SOL-12528

Cartagena de Indias, 14 de Mayo de 2014.

Señor  
JORGE H. CRUZ. M.  
Scala Ingenieros S.A.  
Crespo, Carrera 3 Núm. 65-22.  
Tel. 300 2567438  
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto: Solicitud certificación de redes existentes de acueducto y alcantarillado para los proyectos "Edificio Tramontana" y "Edificio Cibeles".

Cordial Saludo

En respuesta a su oficio, radicado en nuestra empresa el día 05 de mayo de 2014, con el consecutivo No. 07311, le estamos enviando los planos IR00914 con la localización esquemática de las redes de acueducto y alcantarillado existentes sobre la calle 65 entre las carreras 2 y 3 en el barrio Crespo, donde se realizarán los refuerzos de los sistemas de acueducto y alcantarillado requeridos para los proyectos "Edificio Tramontana" y "Edificio Cibeles".

En materia de acueducto podrían verse afectadas redes de 100mm y 250mm de diámetro en Asbesto Cemento (AC), y de 150mm en Hierro Fundido (HF).

En materia de alcantarillado se podrían ver afectadas redes de 250mm y 300mm de diámetro en Policloruro de Vinilo (PVC), y de 200mm en Gres.

Se recomienda especial cuidado de no afectar las acometidas domiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado de los suscriptores de la zona a intervenir.

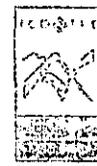
No obstante, en el momento de realización de los trabajos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de dar inicio a los trabajos deben solicitar a los funcionarios de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. visita al sitio de la obra de tal manera que

Archivo PLN-514-14  
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.  
Edificio Charabacú Cra. 13B No. 26-711  
PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4210  
Nit. 800.252.396-4 - www.acuacat.com  
Cartagena de Indias - Colombia

to W



5

AGUAS DE  
CARTAGENA

se aclare en campo la localización exacta de las redes cercanas que podrían ser afectadas; para tales efectos favor comunicarse con los Ingenieros que a continuación se anotan, a los siguientes números telefónicos:

Diana Paola Blanco  
Jefe de Departamento de Acueducto  
No de teléfono: 3205974639  
6943362 Ext. 614

Excel Quintero Gulfo  
Coordinador de Departamento de Acueducto  
No de teléfono: 3205974768  
6932766 Ext. 518

Jair Sánchez Ordoñez  
Jefe de Departamento de Alcantarillado  
No de teléfono: 3135041611  
6943362 Ext. 615

Luis Carlos Cabrera  
Coordinador de Departamento de Alcantarillado  
No de teléfono: 3103613813  
6942766 Ext. 511

- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de acueducto y alcantarillado. Se recomienda la realización de apiques en los sitios de intervención.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación de servicio de acueducto ó fugas de aguas residuales en las zonas intervenidas.
- Agradecemos no hacer uso de las cámaras, cajas ó cualquier otra infraestructura de acueducto y alcantarillado para cualquier actividad referente al proyecto.

Archivo PLN-514-14  
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.  
Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78  
P.BX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240  
NIT. 800.252.395-4 - www.acuacal.com  
Cartagena de Indias - Colombia



38  
53

86

20/11/11

37  
SA



AGUAS DE  
CARTAGENA

- Las redes de alcantarillado existentes en la zona no podrán utilizarse para evacuación de aguas producto de excavaciones o de procesos constructivos.

- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, éstas serán reparadas por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.

- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

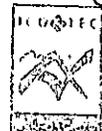
Adicionalmente, agradecemos informarnos con anterioridad la fecha exacta de iniciación de los trabajos, con el objeto de coordinar la logística para dar respuesta ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir por interferencias en campo.

Atentamente,



ELSA URUETA PADILLA  
Jefe Departamento de Planeación

Anexo: Dos (2) planos.



36  
55

	<b>EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

**AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.**  
**GERENCIA TÉCNICA**  
**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

**CONCEPTO TÉCNICO No. FC-055-13**

**FECHA:** 12 de agosto de 2013.

**CONSECUTIVO DE ENTRADA No.:** 11501.

**CÓDIGO DE PROYECTO No.:** 5156.

**1. DATOS DEL PROYECTO**

**ASUNTO:** Factibilidad de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado para 38 (treinta y ocho) apartamentos del proyecto Edificio Tramontana, a construirse en el barrio Crespo.

**LOCALIZACIÓN:** Crespo Carrera 3ª No.65-22/40.

**SERVICIO SOLICITADO:** Acueducto y Alcantarillado.

**NÚMERO DE SOLUCIONES:** 38 soluciones de vivienda.

**CONSUMO SOLICITADO:** 1140 m3/mes (30 m3/mes/apartamento)

**SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA:** Nariño.

**2. DATOS DEL INTERESADO**

**NOMBRE:** Germán Cuesta Solano

**DIRECCIÓN:** Edif. torre Empresarial cra.3ª No. 6 A-100 Of.709

**TELÉFONO:** 6654914.

**3. CONCEPTO TÉCNICO**

- ACUEDUCTO:** De acuerdo con la modelación matemática de acueducto efectuada, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura existente, no hay factibilidad de este servicio para el proyecto en referencia. Por tal razón, la factibilidad de acueducto del mismo estará condicionada a que el Promotor realice el refuerzo de la red matriz de acueducto Tanque Nariño- Crespo, con el fin de ampliar su capacidad hidráulica de tal forma que permita la prestación de este servicio al proyecto del asunto, minimizando el



MU 64

56 35

	<b>EMISION DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

impacto que el consumo adicional de agua potable del proyecto produciría en la prestación del servicio de la zona y de los vecinos del proyecto.

Este refuerzo consiste en el suministro e instalación de 108 ml de tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio -GRP- SN5000 de 500mm de diámetro y, el suministro e instalación de accesorios y válvulas de 500mm de diámetro para empalmes con la red de acueducto de 500 mm de diámetro en GRP SN500 correspondiente al refuerzo Tanque Nariño-Boquilla, a construirse desde la carrera 17 o Paseo Bolivar hasta la calle 65 del barrio Crespo, tal como se indica en el plano A05513A anexo.

Una vez instalado el refuerzo de la red de acueducto, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. podrá conectar el servicio de acueducto del proyecto, de acuerdo con el diámetro definido en el diseño hidráulico, el cual deberá ser revisado y aprobado por esta Empresa, a la red de acueducto existente, construida en tubería de Asbesto Cemento AC de 250mm (10" aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado pasa por la carrera 3ª entre calles 65 y 66 del barrio Crespo.

Durante su construcción, el proyecto deberá contar con un medidor general temporal ubicado en el inicio de la derivación, a un lado de la vía. El consumo durante esta fase, será facturado en su totalidad al Promotor del proyecto. Previo a la legalización de los apartamentos y finalizado el trámite para la obtención de la conexión definitiva de la acometida de acueducto, deberá instalarse el medidor general definitivo, el cual será del tipo electromagnético, y su costo será sufragado por el Promotor.

- ALCANTARILLADO SANITARIO:** De acuerdo con el chequeo técnico efectuado, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura de alcantarillado sanitario existente, no es posible expedir factibilidad aprobada del servicio de alcantarillado al proyecto en referencia. Por lo anterior, para la prestación del servicio de alcantarillado, es necesario que el Promotor construya un refuerzo de la red de alcantarillado del sector, con el fin de minimizar los impactos que el aporte adicional de aguas residuales del proyecto produciría en la prestación de este servicio o a los vecinos del sector, cuyas obras se describen a continuación:

**Refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y 2ª :** Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción



A3  
L.V.P.

57-34

	<b>EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

de tres (3) cámaras de inspección y tres (3) empalmes a cámaras existentes tal como se indica en el plano FC05513S anexo.

Los costos de estas actuaciones deberán ser asumidos por el promotor.

Finalizada la construcción de las obras de refuerzo de la red de alcantarillado descrita en este concepto técnico, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. podrá conectar dicho servicio de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa a la red de alcantarillado en tubería de Policloruro de Vinilo PVC de 250mm (10" aproximadamente) de diámetro a instalar por el promotor, cuyo trazado pasa por la calle 65 entre carreras 1ª y 2ª del barrio Crespo.

Como complemento del presente concepto técnico le informamos que no está permitida la conexión de las aguas pluviales a las redes sanitarias de las edificaciones y/o redes de alcantarillado sanitario de la urbanización, en concordancia con el Contrato de Condiciones Uniformes que dice:

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: ...**

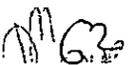
3. Suspensión por incumplimiento: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: ... b) Tener conectadas las aguas pluviales al sistema de alcantarillado."

Así mismo, no está permitida la utilización de las redes de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas provenientes del proceso constructivo, debido a que su contenido de arena, cemento y demás materiales sedimentables puede ocasionar taponamientos y reboses en la red de alcantarillado sanitario, en concordancia con el Anexo Técnico de Control de Vertimientos a La Red de Alcantarillado del Contrato de Condiciones Uniformes, que dice:

**"CAPÍTULO 2: VERTIMIENTOS PROHIBIDOS y RESTRINGIDOS...**

**Artículo 4.** Queda prohibido el vertimiento<sup>es</sup> directo o indirecto al alcantarillado público de cualquiera de los siguientes productos:

1. Materias sólidas o viscosas en cantidades o en tamaños tales que produzcan obstrucciones que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos de su conservación y mantenimiento.

50 83

	<b>EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
3. Aceites y grasas flotantes.”

Todos los permisos requeridos ante la Secretaría de Planeación Distrital, la Secretaría de Infraestructura, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y demás entidades competentes para la intervención del pavimento de las vías y andenes en la ejecución de las extensiones de la red de acueducto y conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado serán gestionados por el Promotor, asimismo, correrán por su cuenta todos los costos derivados por dicha intervención. Además, el Promotor tendrá responsabilidad por las afectaciones a terceros que pudieran resultar de las actuaciones de la red de alcantarillado

El presente concepto técnico corresponde exclusivamente al número de soluciones y consumo de agua potable, definidos en la solicitud de factibilidad de servicios. En el caso de que el interesado modifique el proyecto, este concepto técnico perderá su validez, y deberá iniciarse nuevamente el trámite de solicitud de la factibilidad de servicios. La vigencia de este concepto técnico es de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición.

El próximo paso a seguir por el Promotor para obtención de la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado del proyecto, es la celebración de un convenio de cooperación para extensión de redes de servicios públicos con AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., para que esta Empresa libere la factibilidad de servicios de Acueducto y Alcantarillado. Posteriormente, se requerirá la revisión y aprobación del diseño hidráulico y sanitario del mismo por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Una vez aprobados los diseños, el Promotor podrá solicitar la conexión de una acometida temporal para la construcción del proyecto, presentando copia de este concepto técnico y copia del comunicado en el que se informa la aprobación de los diseños. Finalizada la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del proyecto, el interesado deberá enviar a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. una copia de los planos record de dichas redes, en medio magnético e impresos en papel, para que un ingeniero del Departamento de Planeación realice la inspección técnica.

Posteriormente, el interesado deberá solicitar el presupuesto de la conexión definitiva de los servicios de acueducto y alcantarillado al proyecto, en la oficina de Contratación Comercial, ubicada en el barrio El Prado, Transversal 33 Núm. 24A-30 antiguo Mercadito, presentando una copia del acta de revisión de las




59 32

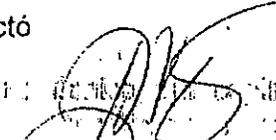
	<b>EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

instalaciones hidráulicas, sanitarias y contra incendio del proyecto, así como también, copia del documento de identidad aplicable a personas naturales. En el caso de personas jurídicas deberá presentar, además de la copia de este concepto técnico, una copia actualizada del Certificado Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal.

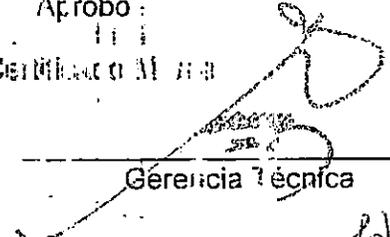
El diseño hidráulico y sanitario del proyecto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería".

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3102 de 1997, se recomienda la instalación de aparatos, equipos y sistemas de bajo consumo de agua, que permitan un uso eficiente de este recurso.

Proyectó

  
**RODRIGO BRAVO SUAREZ**  
 EGS de Diseño

Aprobó

  
 Gerencia Técnica  
*BMP*

---

# INFORME IMPACTO AMBIENTAL

---

LICENCIA DE INTERVENCION Y  
OCUPACION DEL ESPACIO  
PUBLICO PARA LA  
INSTALACION DE LAS  
ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO  
Y ALCANTARILLADO

---

---

## Tabla de contenido

Lista de figuras.....	3
INTRODUCCION .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	5
Objetivos específicos .....	5
MARCO JURIDICO .....	6
1. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.....	7
2. DESCRIPCION DEL ESCENARIO NATURAL COMO MARCO DE REFERENCIA O LINEA BASE. ....	9
3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.....	14
4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	20

## Lista de figuras.

Figura 1: <i>Localización Del Predio.</i> .....	4
Figura 2: <i>Área De Influencia Indirecta.</i> .....	7
Figura 3: <i>Valores Medios de Temperatura Media Mensual.</i> .....	10
Figura 4: <i>Velocidades Máximas de Viento en el año.</i> .....	11
Figura 5: <i>Rosa de Vientos porcentual mensual de Cartagena 2007.</i> .....	12
Figura 6: <i>Rosa de Vientos superficial Agosto y Noviembre de 2007.</i> .....	12
Figura 7: <i>Valores Multianuales de Brillo Solar.</i> .....	13

## INTRODUCCION

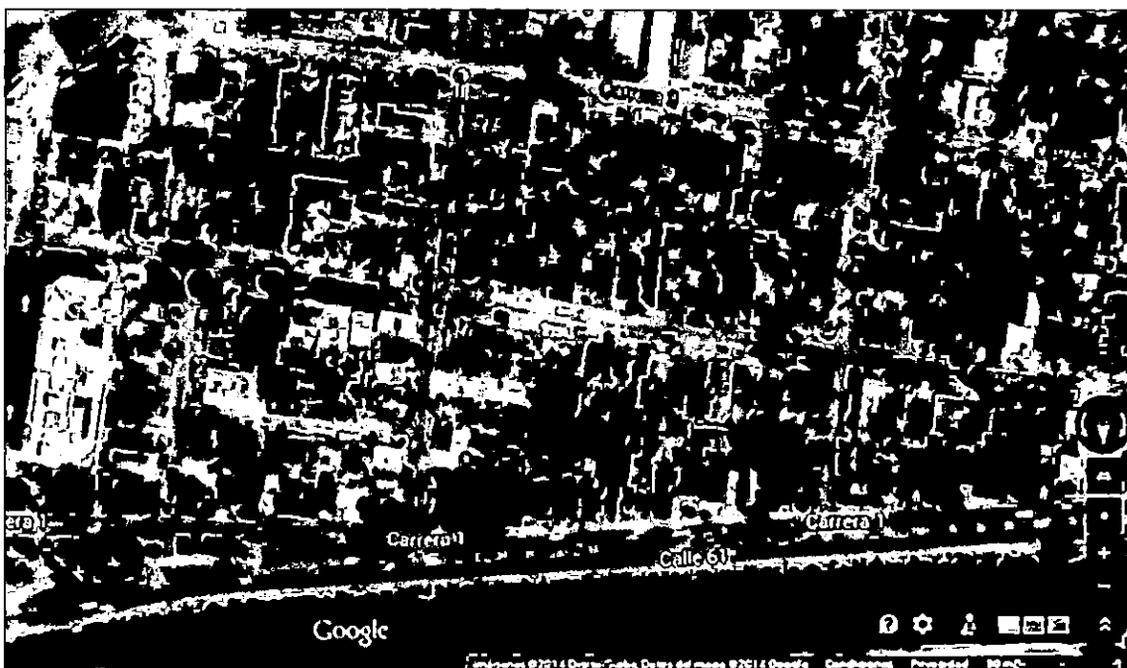
Se presenta ante el Establecimiento Público-Privado ACUACAR, el Plan de Manejo Ambiental, para la construcción y funcionamiento de las acometidas para acueducto y alcantarillado para el **Edificio Cibeles y Tramontana**, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa ambiental colombiana, con el objeto de presentar los requisitos exigidos por la empresa Aguas de Cartagena.

El documento de manejo ambiental establece las acciones necesarias que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que puedan presentarse, durante el periodo de tiempo que continúen las actividades de construcción del proyecto.

Esta actividad se encuentra acorde al uso de suelos estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Cartagena, la zona está clasificada como residencial tipo D cuyo uso principal es residencial, vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.

Podemos observar la zona (Figura 1), donde se encuentra ubicada la calle donde se instalara la red de acueducto y de alcantarillado.

Figura 1: Localización Del Predio.



Fuente: Google Earth

## **OBJETIVO GENERAL.**

Establecer las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los impactos ambientales causados por las actividades de la intervención a la red de tuberías, de igual forma será una guía para el futuro control de la Autoridad Ambiental competente en la zona urbana de Cartagena.

## **Objetivos específicos.**

- Delimitación y descripción del área de estudio.
- Identificación y descripción de los posibles impactos ambientales que se generaran durante el proyecto.
- Evaluar los posibles impactos ambientales que se generaran durante el proyecto.
- Constituir el presente documento se en un instrumento normativo o instructivo, para el manejo adecuado de los residuos líquidos, sólidos y emisiones a la atmósfera que se producirán en la ejecución de la obra.

65 28

## MARCO JURIDICO

En cuanto a la Normatividad Ambiental, se da cumplimiento a las siguientes Leyes, Resoluciones, Decretos.

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente Decreto
- Decreto 1594 de 1984: usos del agua y residuos líquidos.
- Decreto 948 de 1995: "Por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".
- Resolución 541 de 1994: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
- Resolución 8321 de 1983: Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
- Resolución 0627 de abril 7 de 2006. Nueva Normatividad, "Por la cual se establece la Norma Nacional de Ruido y Ruido Ambiental"
- Resolución 601 del 4 de abril de 2006. Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

# 1. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.

## 1.1 Área De Estudio.

La calle a intervenir está ubicado en el barrio Crespo en la calle 65 entre cr. 2 y 3.

Se tomara el área de influencia indirecta como objeto del presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) el cual está definido como el territorio o espacio físico en donde se manifiestan impactos ambientales inducidos o indirectos que afectan componentes ambientales en un sitio diferente en donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, aunque sea con una intensidad mínima o aunque los efectos se vean a largo plazo.

Cabe destacar que el área de influencia directa en la cual se generarán los impactos corresponde a la calle donde se va a realizar la intervención en la red de acueductos y alcantarillado.

Podemos observar la delimitación del área de influencia indirecta en la (Figura 2).

Figura 2: Área De Influencia Indirecta.



Fuente: Google Earth

Vista desde calle 2



Fuente: Google Earth

Vista desde calle 3



Fuente: Google Earth

## 2. DESCRIPCION DEL ESCENARIO NATURAL COMO MARCO DE REFERENCIA O LINEA BASE.

### 2.1. Características Climatológicas Y Atmosféricas

A partir de los datos de la estación meteorológica del IDEAM ubicada en el Aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, la cual tiene más de cincuenta años de registros y de consulta de información secundaria, se determinaron las características climatológicas de la zona de estudio.

#### 2.1.1. Precipitaciones

Cartagena, al estar ubicada sobre el Caribe colombiano recibe directamente los efectos de la Zona de Convergencia Intertropical. El ciclo de lluvias es monomodal, inicia generalmente en mayo y se extiende hasta noviembre, disminuyendo hacia junio y julio (Veranillo de San Juan). De acuerdo con el Plan Maestro de Drenajes Pluviales de Cartagena (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Consorcio Consultores Cartageneros, 2007) el comportamiento de la precipitación es el siguiente:

- El periodo de verano o estación seca se inicia a mediados del mes de diciembre y se extiende hasta mediados del mes de abril aproximadamente, registrando las precipitaciones más bajas en los meses de enero y febrero, con valores promedios mensuales de precipitación de cero milímetros.
- El periodo de lluvias se extiende desde finales del mes de abril hasta principios del mes de diciembre. En este lapso se presenta un periodo con pocos registros de precipitaciones entre los meses de junio y agosto, siendo los valores de precipitación más bajos en el mes de julio. A este periodo del año, donde disminuye la precipitación, se le conoce como el Veranillo de San Juan.

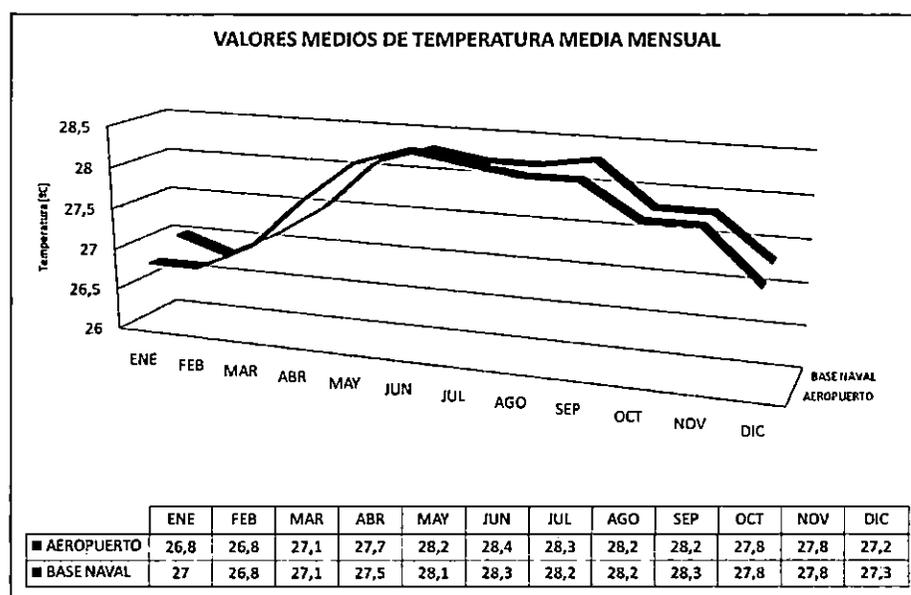
Los registros con los valores más altos de precipitación, en el país, se presentan en el mes de octubre. Para Cartagena en este mes se registra una precipitación promedio de 196 mm. Las estaciones con los valores más bajos de precipitación son Santa Ana, Aeropuerto Rafael Núñez y Escuela Naval CIOH, siendo la estación del Aeropuerto Rafael Núñez la más cercana al área en estudio. Las lluvias presentan una gran variación en el espacio y en el tiempo, en el Distrito de Cartagena la precipitación anual oscila entre 756.6 y 1020mm., incrementando de occidente a oriente lo que es consecuente con la ubicación geográfica de las estaciones del IDEAM. La precipitación promedio se estima en 994 mm anuales la cual se distribuye entre los meses de Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre, cayendo algunas lluvias en Noviembre, con medias mensuales que oscilan entre 101 y 215mm.

En el transcurso del año las precipitaciones más altas se presentan en las zonas definidas por el POT como Zona Suroriental, parte de la Zona Verde y al norte del Distrito de Cartagena, mientras que las más bajas se presentan en la Zona Centro, y parte de la Zona Caribe.

### 2.1.2. Temperatura Promedio

La temperatura media multianual en Cartagena es de 27.7°C y varía desde los 26.8°C en los primeros meses del año hasta los 28.4°C entre mayo y septiembre, para descender a 27.3°C hacia finales del año. Los mayores valores se registran durante el mes de mayo (época de transición), alcanzando los 33.0°C, y descendiendo hasta 29.0°C en los meses de diciembre y abril. Durante la época húmeda la tendencia es al descenso, manteniendo una temperatura media mensual entre los 27.9°C y 28.6°C (CIOH, 2007). Los valores máximos se presentan en la época de transición y los mínimos en el mes de octubre, mes de mayor precipitación (INVEMAR, 2003). En general en el área de influencia indirecta del proyecto Edificio Cibeles la temperatura media mensual tiende a ser constante, se incrementa de mayo a septiembre y alcanza los mayores descensos entre diciembre y enero. En la (Figura 3) se observa la variación media mensual de la temperatura en un año para la ciudad de Cartagena en las estaciones Aeropuerto Rafael Núñez y Base Naval.

Figura 3: Valores Medios de Temperatura Media Mensual.



Fuente: Adaptación basada en (CIOH, 2007).

### 2.1.3. Humedad Relativa

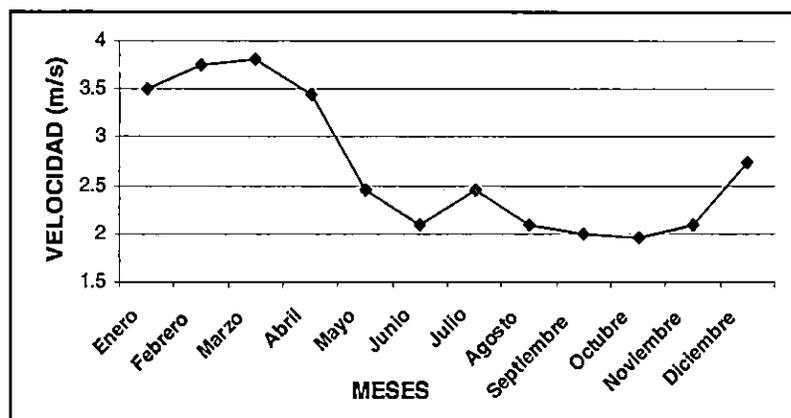
La humedad relativa es alta presentando un promedio multianual de 84% con valores que oscilan entre 92 y 70%, sin embargo su comportamiento es relativamente decreciente respecto a periodos anteriores. El promedio multianual es de 82.14%, con un máximo de 83% en el mes de octubre y un mínimo de 78% en febrero y marzo (IDEAM, CIOH, 2007).

61 25

### 2.1.4. Régimen de Vientos

Según el IDEAM (2004), la dirección proveniente del norte es la que predomina durante la mayor parte del año, tanto para las velocidades medias máximas mensuales, como para las mínimas; las velocidades medias máximas oscilan de diciembre a abril entre 2.7 y 3.8m/s, generadas por los Alisios; esta influencia se reduce en los meses restantes y llega a su mínimo en la temporada lluviosa del año cuando hacen presencia vientos provenientes del oeste y del noreste. A continuación se presenta una gráfica (Figura 4) de las velocidades máximas del viento (m/s) en el año. (IDEAM, Estación Rafael Núñez).

Figura 4: Velocidades Máximas de Viento en el año.



Fuente: Adaptación de la Universidad de Cartagena según datos de CARDIQUE - CI, 2004.

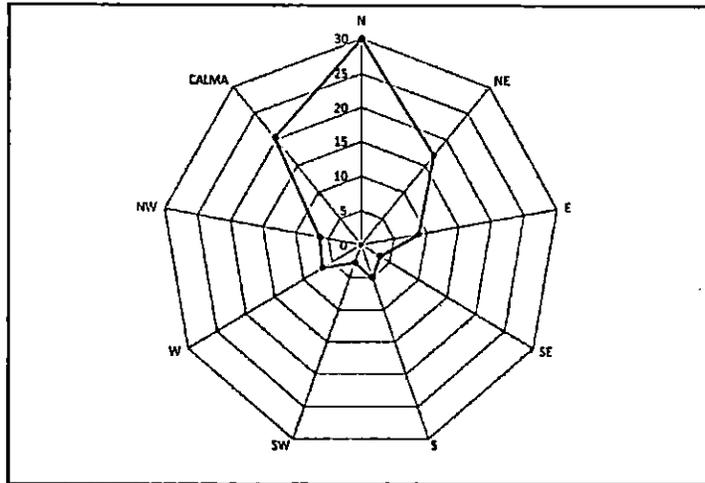
En la (Figura 5) se muestran las direcciones predominantes en porcentaje para cada mes, y el promedio anual de los vientos Alisios para el área de Cartagena. Los resultados muestran que los vientos provenientes del N y del NE son los que tienen mayor ocurrencia con 30% y 17%, respectivamente. Los del E y W representan un 8.8% y 6.7% respectivamente, y la calma alcanza un porcentaje del 20.3%. En la (Figura 6) se muestran las rosas de vientos para los meses de Agosto y Noviembre de 2007, donde se observa una mayor ocurrencia para las direcciones SE y S en el mes de Agosto con 19% y 10% respectivamente, y para el mes de Noviembre la ocurrencia es mayor en las direcciones NE y N con 11% y 10% respectivamente.

Los promedios mensuales de velocidad del viento están entre 2 y 7 m/s., y los valores extremos alcanzan los 22 m/s., los que ocurren generalmente en las ráfagas de viento que acompañan a los aguaceros. En los meses de enero a abril la velocidad promedio mensual es mayor situándose siempre sobre los 6 m/s.

25

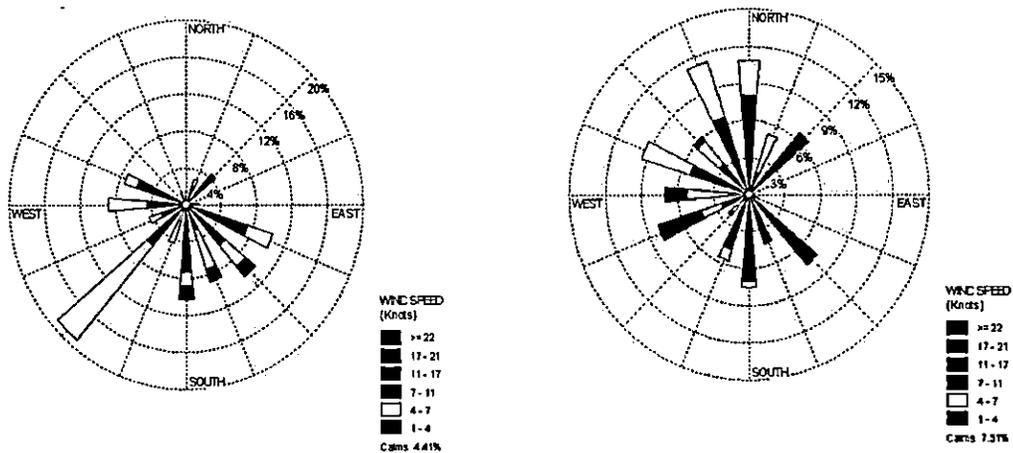
70 20

Figura 5: Rosa de Vientos porcentual mensual de Cartagena 2007



Fuente: Adaptación basada en (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, 2007).

Figura 6: Rosa de Vientos superficial Agosto y Noviembre de 2007.



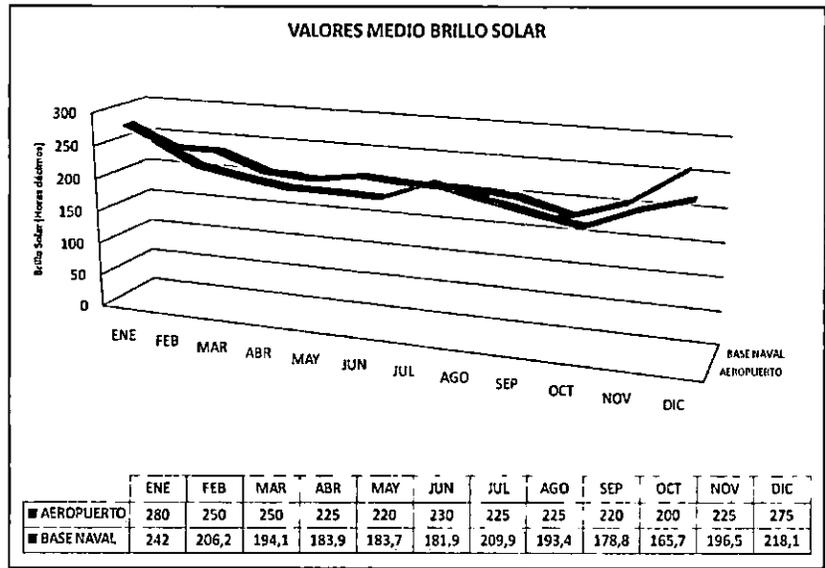
Fuente: IDEAM, CIOH:

### 2.1.5. Brillo Solar y Radiación

El promedio es de 2575 horas al año, lo que representa una media mensual de 215 horas y una media diaria de 7.15 horas. La distribución dentro del año de la situación promedio mensual sigue una tendencia inversa a la precipitación, alcanzando los máximos valores en el primer semestre del año (281 horas en enero) y los más bajos a mediados del segundo semestre (septiembre con 175 horas), en plena época lluviosa.

71-19

Figura 7: Valores Multianuales de Brillo Solar.



Fuente: Adaptación basada en (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, 2007).

### 2.1.6. Suelo.

Geológicamente, esta zona corresponde a los depósitos cuaternarios de origen marino del tipo playas y playones que constituyen las barras y espigas litorales. Están constituidos superficialmente y hasta una profundidad variable, entre 10 y 30m, por material granular tipo arena limosa de color gris a pardo rojizo, con presencia de fragmentos de calizas arrecifales (caracolejos) y chert. Para profundidades de exploración entre 20 y 40m se encuentra un material arcilloso de color gris verdoso de consistencia media a firme que presenta alta plasticidad.

### 2.1.7. Nivel Freático.

Los niveles freáticos en esta zona se encuentran entre 0,3 y 2,5m de profundidad, con un promedio de 1,23m, donde el 60% se encuentran entre 0,8 y 1,2m. La variación de la humedad natural con la profundidad en esta zona se encuentra en el orden de 20% al 40%, y se incrementa a medida que aumenta la profundidad entre 0 y 10 m. A profundidades mayores se detectaron valores de humedades naturales del orden del 50%.

72-18

### 3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Toda actividad humana con fines económicos utiliza o interactúa con el entorno, consume algunos de los recursos naturales y genera cambios muy variables en cuanto a importancia, magnitud, duración, etc. La EIA es un proceso de análisis de carácter preventivo, encaminado a identificar las consecuencias ambientales de la ejecución y funcionamiento de una actividad humana sobre el entorno donde se localiza, con el fin de establecer las medidas preventivas y de control que hagan posible el desarrollo de la actividad sin perjudicar o por lo menos lo menos posible al medio ambiente. (Arboleda, 2001)

#### 3.1. *Identificación De Efectos Ambientales*

La metodología utilizada busca medir y valorar la magnitud y naturaleza de los impactos ejercidos por las actividades a ejecutar durante las obras intervención de red de acueducto y alcantarillado, con el fin de determinar las prioridades de acción. Para ello fue necesario el estudio ambiental, económico y social del área de influencia indirecta con el fin de recolectar y sistematizar la información, para posteriormente evaluar el grado de afectación sobre los distintos componentes intervenidos en el estudio.

Para la identificación de impactos ambientales se utilizó la evaluación propuesta por Conesa, 1997 en su matriz de importancia, la cual parte de la metodología propuesta por Leopold donde se trabaja con dos variables: en el eje de la "X" las actividades de las obras de mantenimiento y en el eje de la "Y" los impactos que se pueden generar en el componente físico.

Se toma la matriz de importancia como método EIA por ser la técnica recomendada por el decreto 2820 del 2010 el cual reglamenta el proceso para la obtención de licencias ambientales. De Conesa se toman diez de los doce aspectos que propone el autor, a saber: Signo (naturaleza), intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, efecto, periodicidad e importancia que se describen en la (Tabla 1) :

23-17

Tabla 1: Atributos para la valoración de impactos ambientales.

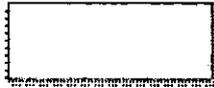
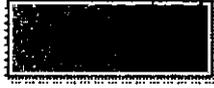
PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	VALOR
SIGNO	Expresa el carácter benéfico o perjudicial de las acciones	POSITIVO	+
		NEGATIVO	-
INTENSIDAD (U)	Expresa el grado de incidencia sobre el factor considerado.	ACCIÓN MINIMIZADA (Auto recuperable)	1
		ACCIÓN MEDIA (Recuperable con medidas)	2
		ACCIÓN ALTA (Mitigable)	4
		ACCIÓN MUY ALTA (No mitigable)	8
		DESTRUCCIÓN TOTAL (Pérdida del elemento)	12
EXTENSIÓN (EX)	Se refiere al área de manifestación del impacto con relación al entorno del proyecto.	PUNTUAL (Frentes de obra)	1
		PARCIAL (Área de obra)	2
		EXTENSO (Área de Influencia Directa)	4
		TOTAL (Área de Influencia Indirecta)	8
MOMENTO (MO)	Con él se busca establecer el tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el comienzo del efecto.	INMEDIATO O CORTO PLAZO (Durante la obra)	4
		MEDIANO PLAZO (De 1 a 3 años)	2
		LARGO PLAZO (Más de 3 años)	1
PERSISTENCIA (PE)	Califica el tiempo que permanecerá el efecto desde su aparición y a partir del cual, el efecto afectado retornaría a las condiciones iniciales, anteriores a la presencia de la acción que lo modifica.	FUGAZ (Durante la obra)	1
		TEMPORAL (Entre 1 y 5 años)	2
		PERMANENTE (Superior a 5 años)	4
REVERSIBILIDAD (RV)	Expresa la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la acción por medios naturales.	CORTO PLAZO (Durante la obra)	1
		MEDIANO PLAZO (De 1 a 3 años)	2
		IRREVERSIBLE (Más de 3 años)	4
RECUPERABILIDAD (MC)	Califica la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas al proyecto mediante la introducción de medidas correctoras.	RECUPERABLE (Según sea de manera inmediata o a corto plazo)	1
		RECUPERABLE (A mediano plazo)	2
		MITIGABLE (Si la recuperación es parcial)	4
		IRRECUPERABLE	8
		IRRECUPERABLE, REQUIERE INTRODUCIR MEDIDAS COMPENSATORIAS.	4
EFECTO (EF)	Podrá ser directo si la acción es directa sobre el entorno o indirecta si el efecto se presenta a partir de un efecto primario.	DIRECTO	4
		INDIRECTO	1
PERIODICIDAD (PR)	Se refiere a la regularidad con que se manifiesta el efecto.	CONTINUO (Constante en el tiempo)	4
		PERIÓDICO (Cíclico)	2
		IRREGULAR (Impredecible en el tiempo - probabilidad de ocurrencia)	1
IMPORTANCIA (I)	La importancia del efecto es función del valor asignado a los símbolos considerados.	$I = (+/-) (3U + 2EX + MO + PE + RV + MC + EF + PR)$	

Fuente: Conesa Fernández. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Posteriormente, se procede a calificar los impactos identificados para cada componente ambiental (físico, biótico y social) con los parámetros antes descritos, lo cual permite obtener dos resultados: el primero la calificación para cada actividad de acuerdo al impacto descrito y el segundo la calificación ponderada para el impacto como tal. Esta última se obtiene mediante el promedio de las calificaciones asignadas a cada actividad, de carácter negativo, según el impacto evaluado.

Con base en esta calificación y en la priorización de impactos que se describe a continuación en la (Tabla 2) allí se pueden determinar cuáles serán las medidas a proponer en el estudio de Impacto Ambiental a ejecutar y cuáles son las de mayor importancia.

Tabla 2: Priorización de impactos ambientales

CALIFICACIÓN	COLOR	RESULTADO	DESCRIPCIÓN
-40 A -80		Bandera roja - Atención inmediata.	Son muchos los impactos más importantes que se producen en lugares o momentos críticos y merecen una atención inmediata para buscar alternativas que minimicen su efecto.
-30 A -39		Impacto de Prioridad a Corto Plazo.	Son impactos moderados que merecen atención para estructurar unas adecuadas medidas de manejo ambiental durante el desarrollo de las obras.
-20 A -29		Impacto de Prioridad a Mediano Plazo.	Son impactos irrelevantes, es decir de acuerdo con la normatividad vigente o compatibles, manejadas con prácticas de manejo.
-11 A -19		Impacto de Prioridad a Largo Plazo.	Son impactos de muy poca importancia compatibles con la normatividad vigente.
Positivos		Impacto de carácter positivo para el proyecto.	Son impactos importantes para el proyecto que deben ser maximizados. Casi siempre corresponde a la etapa de operación o posterior a la ejecución de las obras.

Fuente: Conesa Fernández. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Se identificaron las diferentes actividades que se involucran en la construcción y operación del proyecto, teniendo en cuenta la definición de actividades básicas de una obra, para luego evaluarlas y darles prioridad a los impactos más significativos.

25 13

Tabla 3: Matriz de valoración de impactos ambientales.

COMPONENTE	ELEMENTOS.	ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO.	CARÁTER (SIGNO)	INTENSIDAD (U)	EXTENSIÓN (EX)	MOENTO (MO)	PERSISTENCIA (PE)	REVERSIBILIDAD (RV)	RECUPERABILIDAD (RC)	EFFECTO (EF)	PERIODICIDAD (PR)	IMPORTANCIA (I)	CALIFICACIÓN PONDERADA DEL IMPACTO.
FISICO	AIRE.	Demoliciones	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	-25,6666667
		Disposición de escombros.	-	2	4	4	1	1	1	4	2	-27	
		Cargue y descargue de material.	-	2	1	4	1	1	1	4	4	-23	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	4	1	-22	
		Utilización de maquinaria.	-	2	2	4	1	1	1	4	4	-25	
		Preparación y vaciado de concreto.	-	2	2	4	1	1	1	4	4	-25	
	RUIDO.	Demoliciones	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	-26,2222222
		Disposición de escombros.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	-26	
		Cargue y descargue de material.	-	2	1	4	1	1	1	1	2	-18	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	1	2	-20	
		Utilización de maquinaria.	-	4	2	4	1	1	1	4	4	-31	
		Preparación y vaciado de concreto.	-	2	2	4	1	1	1	1	4	-22	
		Excavaciones de fundaciones.	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	
		Obras de urbanismo.	-	4	1	4	1	1	1	1	1	-23	
	Obras de vivienda multifamiliar.	-	4	4	4	1	1	1	1	4	-32		
	SUELO.	Disposición de escombros.	-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	4	1	-22	
		Obras de urbanismo.	-	4	1	4	1	1	1	1	1	-23	
		Remoción capa vegetal.	-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20	
	AGUA.	Mantenimiento de maquinarias.	-	4	1	4	1	1	4	4	1	-29	
Disposición de escombros.		-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20		
BIOTICO	VEGETACIÓN.	Remoción vegetal.	-	4	2	4	1	1	4	4	1	-29	-29

Fuente: Diseñada por el consultor.

76 14

### 3.1.1. Componente Físico.

- Aire: Este elemento puede ser perturbado por la posible contaminación del material particulado y gases generados por las actividades del proyecto, especialmente en las etapas de demolición y construcción de la vía. La emisión del material particulado se debe al arrastre de polvo en las labores de adecuación, instalación tuberías, construcción de las infraestructuras del proyecto, carga y transporte de materiales de construcción y en menor proporción por la acumulación de materiales. La generación de gases contaminantes como el monóxido y el dióxido de carbono provienen de la combustión incompleta de maquinarias. Sin embargo en ambos casos es de carácter puntual y sus efectos son temporales, asociados con el periodo funcional de las operaciones. En la (
- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de aire presento un valor de afectación negativo con promedio de -25.6, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.
- Ruido: el ruido que se genere será por las actividades en las operaciones de corte y arranque, funcionamiento y tráfico de vehículos y maquinarias. Su duración será corta o intermitente y el efecto que tendrá sobre los asentamientos en el área de influencia directa del proyecto es muy puntual y mitigable con medidas durante la construcción. En la (
- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de ruido presento un valor de afectación negativo con promedio de -26.2, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.
- Suelo: Este elemento será afectado por las actividades de nivelación del terreno, excavaciones al suelo y subsuelo, rellenos. La utilización de maquinaria, durante la etapa de construcción, y operación, puede producir derrames de combustibles y aceites, siendo crítica la contaminación e infiltración de este compuesto hidrocarburo al suelo. El efecto es puntual y su duración temporal. En la (
- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de suelo presento un valor de afectación negativo con promedio de -13, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) son impactos de muy poca importancia compatibles con la normativa ambiental vigente.
- Agua: Este elemento puede ser afectado por la posible contaminación de las corrientes superficiales y subterráneas por los trabajos ejecutados. Los impactos que se pueden generar por la ejecución del proyecto serán mínimos siempre y cuando se tomen medidas para cubrir los materiales de construcción en épocas de lluvias, ya que se puede generar

13  
27

arrastres de sólidos hacia los drenajes naturales existentes o hacia la zona de playa, y evitar derrame de combustible en la en la zona donde se interviene la red de tuberías. En la (

- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de agua presento un valor de afectación negativo con promedio de -25.6, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.

### 3.1.2. Componente Biótico.

- Vegetación: Durante el proceso de construcción, la cobertura vegetal de los sitios de aprovechamiento de materiales será retirada, donde se verán afectados principalmente algunos árboles, ya que estas son las áreas a trabajar en la instalación de las tuberías. (
- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*)
- Fauna: No tendrá ningún efecto importante sobre la fauna, puesto que es una zona intervenida antrópicamente, y no encontramos especies salvajes o importantes. En general la fauna terrestre presentaran impactos adversos poco significativos especialmente con las actividades relacionadas con la adecuación del terreno, estos impactos son puntuales ya que se verán afectados solo en el área estricta de la intervención, además su efecto se reflejará en especies terrestres poco significativas.

### 3.1.3. Componente social.

En general, los impactos generados sobre los recursos naturales afectan de forma inmediata y definitiva al recurso humano, aunque el hombre en su afán de desarrollo no se percate de esto. En el área donde se desarrollan las actividades de construcción y operación del proyecto, la afectación es directa de poco impacto y baja frecuencia, ya que se puede ver afectado por la emisión de partículas, de gases, de la contaminación del recurso suelo, del arrastre del material por la escorrentía, pero todos estos impactos son transitorios de baja intensidad. Como efecto positivo, durante la construcción y operación del proyecto, se producen la generación de empleos directos, como la mano de obra necesaria para la ejecución las actividades propias de su funcionamiento.

211

#### 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El Plan de Manejo Ambiental tiene como finalidad establecer las estrategias a través de las cuales se mitigan o se controlan los impactos que se originan en desarrollo de las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante la construcción del proyecto urbanístico Edificio Cibeles, predio ubicado en el barrio de Crespo.

Los costos del Plan de Manejo Ambiental para control de actividades durante la construcción están incluidos en los costos de construcción de la obra y por tanto es responsabilidad del constructor del proyecto. Durante la operación del proyecto los costos del Plan serán por cuenta de la administración del proyecto.

Para la elaboración de los programas de manejo ambiental se consideran varias estrategias en las cuales se enmarcan los programas. Estas estrategias son:

- Prevención: Medidas y acciones requeridas por los procesos de planificación, construcción, operación y mantenimiento para impedir o evitar un efecto ambiental. Comprende proyectos de investigación o profundización de información, seguimiento y monitoreo.
- Mitigación: Obras, acciones, equipos o procedimientos para atenuar, disminuir o minimizar los impactos ambientales.
- Compensación: Obras, acciones y proyectos tendientes a resarcir o retribuir los efectos generados por el proyecto sobre los recursos naturales o las comunidades y que no pueden ser prevenidos, corregidos o mitigados.
- Control: Mecanismos, acciones, equipos y normas para garantizar el control de las emisiones, los vertimientos, los residuos y demás agentes que deterioren el medio ambiente.

El presente Plan de Manejo Ambiental se definió con base en las necesidades específicas identificadas dentro de la evaluación ambiental de acuerdo con los indicadores ambientales que podrían verse afectados por las actividades del proyecto. El plan aquí descrito se enfoca a la aplicación de medidas y acciones las cuales se dirigen exclusivamente al área de influencia del proyecto. Se busca mediante el Plan de Manejo Ambiental presentar las medidas y programas para el control y manejo de las afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto.



11  
79

#### 4.1. Programa De Manejo De Escombros.

El programa de control de escombros se debe cumplir al pie de la letra, debido a que la mayoría de impactos ambientales arrojados en la matriz de impactos (

Tabla 3) sobre los elementos en generar (aire, ruido, suelo, agua) están relacionados con el manejo inadecuado de los escombros.

Para el manejo de los escombros se tendrá en cuenta la normatividad vigente partiendo de la resolución 541 de 1994, de esta manera las construcciones típicamente están conformados en un 40 - 50% por desechos de concreto, ladrillo, arenas, gravas, tierra y barro. Un 20 -30 % lo conforman restos de madera y productos similares como formaletas, marcos tablas; el restante 20 - 30% lo constituyen desperdicios misceláneos como restos de varillas, pedazos de tubos plásticos, vidrios, etc.

Los volúmenes de residuos sólidos producidos por las actividades de demolición, excavación y adecuaciones de terreno para la instalación de tuberías, serán depositados en un área destinada para este almacenamiento provisional, para luego ser cargadas y dispuestas en el **relleno sanitario de Loma Los Cocos (Los Cocos) operado por Caribe Verde S.A., ESP (Caribe)**. Esta área será debidamente demarcada y señalizada mientras en ella se lleve a cabo el acopio de los residuos sólidos.

Como se dijo anteriormente el inadecuado manejo del escombro generara impactos ambientales en los elementos antes descritos, entre las medidas que se deben tomar para la prevención y mitigación de impactos ambientales están:

##### 4.1.1. Medidas para prevención-mitigación de impacto en el aire:

- El transporte de material debe cumplir los requisitos establecidos en la resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, que regula el cargue, transporte y descargue de agregados sueltos de construcción.
- Los vehículos destinados para este fin tendrán incorporadas a su carrocería los platones apropiados a fin de que se evite el derrame, pérdida del material y el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.
- Los platones de los camiones no tendrán rupturas, perforaciones, ranuras o espacios.
- La carga debe ser acumulada a ras del platón o contenedor.
- Será obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar la pérdida de la misma y emisiones fugitivas.
- En caso que haya alguna perdida de material, este debe ser recogido inmediatamente por el transportador.
- En relación con las emisiones atmosféricas se cumplirá con el decreto 948 de 1995 de Min. Ambiente.
- Reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.

- Retirada de las vías del material formado por acumulación de polvo.

#### *4.1.2. Medidas para prevención-mitigación de impacto por ruido:*

- Colocar avisos en puntos estratégicos que inviten a los conductores a desistir el uso de pitos y sirenas.
- Utilización de los protectores auditivos en todas las áreas de campo.
- Mantenimiento preventivo y adecuado de la maquinaria.
- Limitar el trabajo de la maquinaria ruidosa a horas diurnas.

#### *4.1.3. Medidas para prevención-mitigación de impacto sobre la morfología y el paisaje:*

- Reducir en lo posible el tamaño de excavaciones.
- Los materiales provenientes de la excavación, serán almacenados para su utilización en capas que sirvan de base en la misma obra.
- El almacenamiento temporal debe hacerse confinando el material para evitar su dispersión por el viento o las aguas lluvias, se sugiere la utilización de cercados perimetrales con láminas de zinc o tablas de unos 30 a 35 cm. de alto. Si no se dispone de estos elementos se deberá cubrir el material con plástico de alta densidad.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales.
- Plantaciones tipo jardín con, especies adecuadas, dirigida a mejorar la apariencia general de la urbanización y sus zonas verdes.

#### *4.1.4. Medidas para prevención-mitigación en la generación de residuos:*

- Disponer de los equipos, elementos y herramientas adecuadas para cada labor o actividad disminuye la producción de residuos.
- Utilizar material normalizado y en las dimensiones ajustadas a las líneas arquitectónicas, disminuye la producción de retazos.
- Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a sus condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad, evita accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.

9  
81

- Ubicar los materiales al alcance del trabajador, mejora el rendimiento de la labor y disminuye las pérdidas de materiales por accidente o por error.
- Organizar el suministro de materiales, ojala mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente, evita la pérdida de materiales por accidentes y reduce la generación de desperdicios.
- Dotar a los trabajadores de los elementos adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar pérdidas durante su manipulación y la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar en forma ordenada y apilar los materiales y elementos correctamente.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción al mar, la playa o zonas de manglar.

#### *4.1.5. Medidas para prevención-mitigación de impacto sobre el agua superficial.*

- Se recomienda la utilización temporalmente del sedimentador que se construirá para el tratamiento de las aguas residuales del proceso y una vez culminada la obra se debe limpiar para tratar luego las aguas de proceso.
- El material sedimentado constituye un escombros que puede ser destinado a rellenos o disponerse en el sitio de almacenamiento de escombros dentro de la obra hasta cuando se transporte al sitio de disposición final.
- Se deben mantener completamente limpias las áreas contiguas a la obra de cualquier material proveniente de esta, para que el agua corra libremente y no arrastre sólidos hacia cuerpos de aguas y/o drenajes naturales.

8  
92

#### *4.2. Programa De Manejo Para Aguas Residuales Industriales.*

Para manejar los sólidos suspendidos que poseen las aguas servidas producto de las operaciones de las cimentaciones, se construirán celdas a manera de tanques o depósitos que funcionarán como sedimentadores o decantadores, con la finalidad de lograr obtener un efluente clarificado que pueda ser vertido a las cámaras del alcantarillado sanitario de la zona. El programa además cuenta con una trampa de sedimentos con el fin de atrapar los lodos suspendidos y poder decantarlos y extraerlos, para que no afecten al sistema de alcantarillado donde se dispondrán las aguas clarificadas, esta estructura se construirán en tierra como pozos estanques mientras dure la etapa de fundición de las cimentaciones.

#### *4.3. Programa Para El Control De Emisiones Atmosféricas.*

El adecuado control a la generación de polvo y gases de combustión en las actividades de construcción, minimiza los efectos adversos al medio ambiente y disminuye los efectos negativos que éstos pueden ocasionar sobre la salud humana, así mismo, el control de los niveles de ruido por debajo de los límites permisibles, permite reducir los problemas de salud ocupacional que éstas actividades puedan generar y atenuar las incomodidades producidas a la comunidad evitando el normal funcionamiento de la obra por las quejas.

##### *4.3.1. Medidas para prevención-mitigación de impacto por material particulado y emisión de gases contaminantes.*

- Los frentes de obra estarán protegidos con polisombra para el control del material particulado.
- Se mantendrá control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua, así mismo se implementaran todas las medidas del programa de manejo de materiales de construcción.
- Se controlarán las actividades de construcción que generan gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua por lo menos 2 veces al día; se realizará esta misma operación a los materiales que se encuentran almacenados temporalmente en el frente de obra (que lo permitan) y que sean susceptibles de generar material particulado.
- Se conservará con una humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes, para evitar que se levante polvo y se cubrirán, mientras se disponen, con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Se protegerá los materiales de construcción bajo techo cuando se trate de edificaciones.
- Se controlará que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.

- Se Inspeccionará que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohibirá realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
- Se proporcionará periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras.

#### *4.3.2. Medidas para prevención-mitigación de impacto por ruido.*

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles se trabajará solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Se suministrarán elementos de control auditivo personal.
- Se prohibirá a los vehículos que trabajan en la obra el uso bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche se tramitarán los permisos de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).
- Se establecerá un único horario para el cargue y descargue de materiales, con el fin de que la comunidad planee sus actividades de acuerdo a esto.

#### *4.4. Programa Para La Protección Del Suelo*

El suelo es uno de los recursos que más puede resultar afectado a causa de las actividades asociadas con la construcción de obras de infraestructura pública. Esto se da principalmente por la necesidad de remover ciertos volúmenes de suelo, que en ocasiones pueden ser considerables cuando es necesario realizar excavaciones, provocando su degradación. Igualmente, se puede ver afectado por la manipulación inadecuada de ciertas sustancias como aceites, lubricantes, pinturas, etc., que lo contaminan impidiendo que pueda ser utilizado para actividades posteriores de restauración paisajística. Para evitar este impacto es necesario llevar a cabo procesos adecuados de manejo de materiales, almacenamiento adecuado de sobrantes de excavación, control de la erosión cuando hay presencia de taludes y la gestión adecuada de sobrantes de excavación.

#### *4.5. Programa Para Manejo De Vegetación Y El Paisaje.*

Una intervención racional y la adecuación del paisaje posterior a la terminación de la obra permitirán que la comunidad que habita la zona sienta que hubo un mejoramiento de su entorno. Entre las actividades a desarrollar para la adecuación del paisaje se tienen los tratamientos silvicultura les Jardines y ornamentos en la fachada del Edificio Cibeles.

Cuando terminen las obras, se desmontarán las instalaciones temporales construidas y se recuperará la zona, además se realizara la debida compensación de los arboles talados en acompañamiento con el Establecimiento Público Ambiental (EPA).

Está prohibido dejar las obras en tierra o material sin el debido engramado.

#### 4.6. Programa Para El Manejo De Los Residuos Sólidos

Los residuos sólidos que se generen en el proyecto serán recogidas utilizando el servicio de recolección privado que actualmente cuenta el Distrito de Cartagena (PASACARIBE S.A.E.S.P.).

Los residuos sólidos a generarse serán básicamente:

- Residuos de comida: Con características orgánicas, biodegradables y perecederas.
- Envases y empaques: Latas, plásticos, vidrio, papel o cartón algunos biodegradables.

Las basuras y residuos sólidos generados serán recogidos en bolsas plásticas de 0.05 m3 y clasificadas en 4 canecas plásticas de 55 galones, a ubicarse en una zona de almacenamiento temporal de basuras.

En las canecas se clasifica el cartón, vidrio y hojalata, para su posterior reutilización y/o venta a recicladores.

La materia orgánica, el papel y el plástico serán recolectados por las Cooperativas de aseo que funcionan en la Ciudad de Cartagena, con una frecuencia de recolección de 3 veces por semana.

Con respecto al manejo que deberá dársele a estos residuos sólidos al interior del proyecto ser entregados al servicio de recolección se hace las siguientes observaciones:

- Se recomienda el uso de recipientes plásticos de boca ancha y diámetro de disminución gradual hacia el fondo, provistos de tapas y asas o agarraderas para su fácil manipulación.
- Se debe utilizar siempre una bolsa plástica interiormente, a fin de proporcionar un confinamiento completo y protección contra las lluvias en las cajas estacionarias a ubicarse en la zona de almacenamiento temporal de basuras.
- Estas cajas no deben tener alturas totales superiores a 0,80 metros del suelo con el fin de facilitar la disposición y el retiro de las bolsas de basura. Deben ser pintadas con pintura contra oxido imprimiéndoles un acabado final de un color verde pastel; así mismo deben estar provistas de patas o sistema de rodamiento metálico de unos 10 centímetros de alto.
- Es importante resaltar que la disposición de las basuras debe hacerse dentro de bolsas plásticas, y por ningún motivo deberá disponerse la basura directamente dentro de la caja estacionaria para evitar la corrosión.



8  
95

#### 4.7. Programa De Contingencia

El Plan de Contingencia se formula con el objeto de establecer directrices y responsabilidades para enfrentar las emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades que puedan originar problemas y causar efectos ambientales durante la construcción del proyecto Edificio Cibeles.

Para efectos de su aplicación, este plan debe ser adoptado por el complejo urbanístico y coordinado con todas las instituciones competentes del área de influencia del proyecto.

La seguridad es responsabilidad de cada persona en el desarrollo de sus actividades, y es su deber tratar por todos los medios a su alcance minimizar los riesgos.

Todo empleado que tenga bajo su cargo una ó más personas tiene la responsabilidad de supervisar la seguridad en sus actuaciones laborales.

Entre las posibles emergencias encontramos:

- Accidentes de trabajo que causen lesiones al personal
- Incendios

##### 4.7.1. Medidas Generales

- El contratista deberá implementar las recomendaciones de salud ocupacional, seguridad industrial e higiene laboral contempladas en su reglamento interno de trabajo o al menos, aquellas incluidas en la normatividad laboral colombiana.
- El contratista deberá dotar e instruir a sus trabajadores sobre el uso obligatorio de aditamentos de seguridad, según el tipo de actividad tales como cascos, gafas de seguridad, overoles, protectores auditivos.
- Se contará con un (1) extinguidor en cada vehículo y/o equipo de construcción.
- Para cada frente de trabajo, el contratista deberá tener localizados exactamente el teléfono disponible más cercano, y el centro hospitalario más cercano al cual se conducirán los heridos en caso de urgencia.
- Se deberá tener en disponibilidad permanente un vehículo y se le deberá proveer de equipo de comunicaciones.
- Es indispensable mantener en el frente de trabajo un botiquín básico.
- El contratista deberá establecer líneas de mando y autoridad para el manejo de emergencias.
- En cada frente de trabajo se implementará un plan de evacuación del área, en el cual se especificarán claramente rutas y orden de evacuación.

86

#### 4.7.2. Responsabilidades y Funciones.

Un aspecto fundamental para facilitar la operación de respuesta a la emergencia es la asignación de responsabilidades tanto a nivel personal como institucional. No puede haber duda sobre quienes deben actuar, qué papel juegan las instituciones y autoridades, que personal es directamente responsable y que responsabilidad legal corresponde a personas y entidades comprometidas.

La institución responsable del plan de contingencia es la firma operadora. Esta entidad debe disponer de la capacidad técnica, las facilidades operativas (vehículos y estaciones), experiencia en accidentes y la capacidad administrativa necesaria.

#### 4.8. Programa De Seguimiento Y Monitoreo.

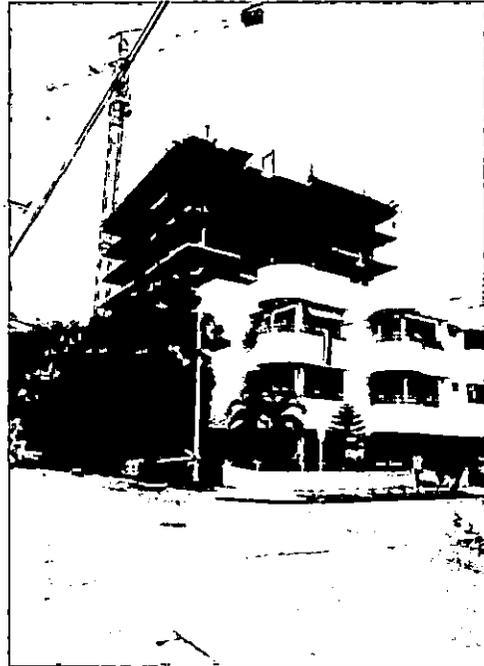
Se seguirá el desarrollo de los diversos programas que componen el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de medir la efectividad de los sistemas de manejo y control de los residuos sólidos, y emisiones, con base en los cuales se determinará la necesidad de mejorarlos, ajustarlos o cambiarlos.

Es de anotar la importancia del seguimiento que se dé a la gestión ambiental global del proyecto, para poder establecer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de manejo de las actividades, mitigación y compensación. La empresa propietaria del proyecto destinará un funcionario coordinador de la gestión ambiental, el cual se encargará de:

- Coordinar la aplicación oportuna de las especificaciones ambientales en cada una de las etapas del proyecto.
- Organizar y supervisar la ejecución de las actividades ambientales objeto del presente Documento de Manejo Ambiental.
- Adelantar las gestiones necesarias para la contratación de los estudios, obras y actividades encaminadas a la protección y manejo ambiental del proyecto.
- Supervisar las actividades propias de la ejecución del proyecto, con el fin de detectar inconvenientes que puedan originar problemas de tipos ambiental y/o social, y recomendar las acciones remediales del caso.

3  
87

FOTOS SECTOR CALLE 65



FOTOS SECTOR CALLE 65

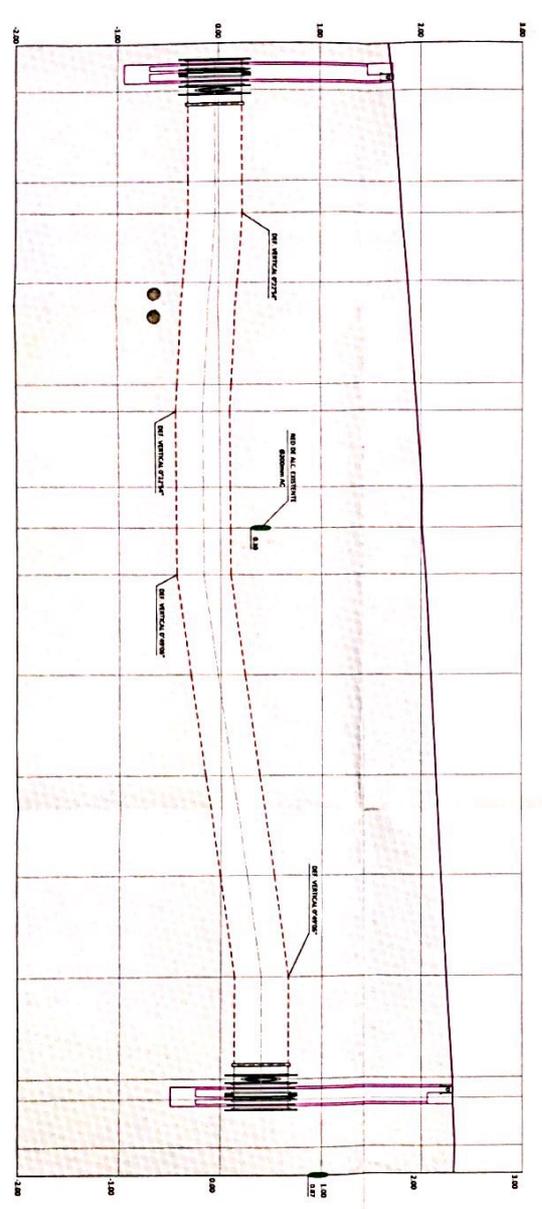
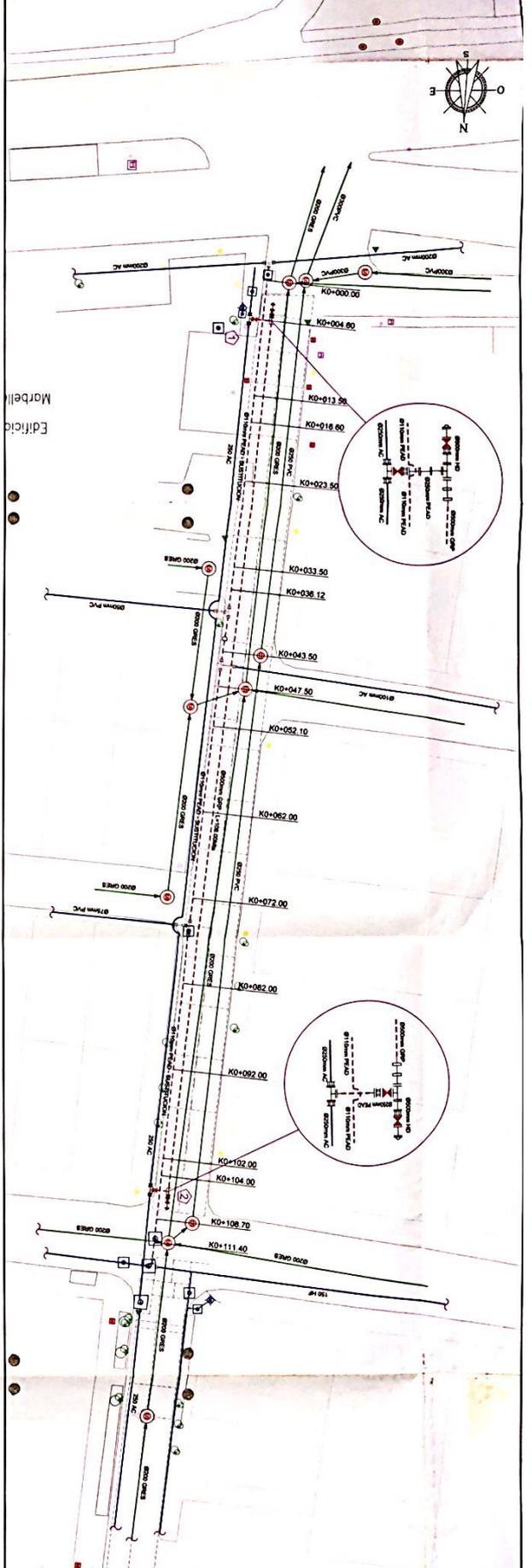


89

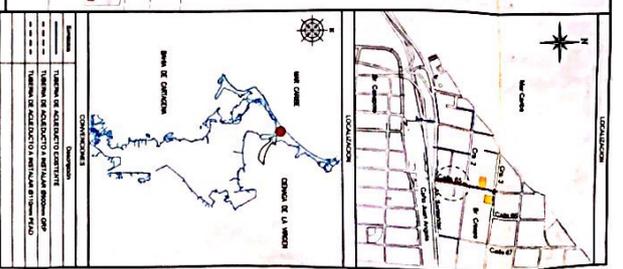
**FOTOS SECTOR CALLE 65**







Pendientes	Profundidad	Cota Clave	Cota Terreno	Absciso	Distancia Parcial	Puntos
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	1
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	2
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	3
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	4
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	5
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	6
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	7
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	8
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	9
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	10
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	11
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	12
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	13
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	14
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	15
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	16
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	17
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	18
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	19
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	20
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	21
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	22
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	23
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	24
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	25
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	26
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	27
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	28
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	29
0.00	0.00	1.560	1.560	0.00	0.00	30

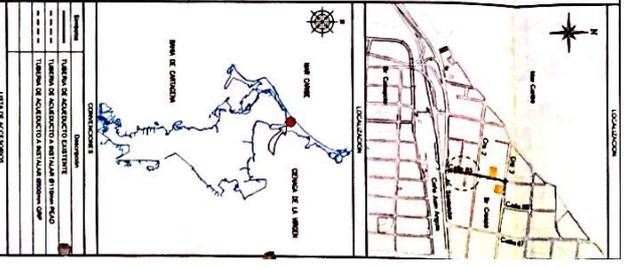
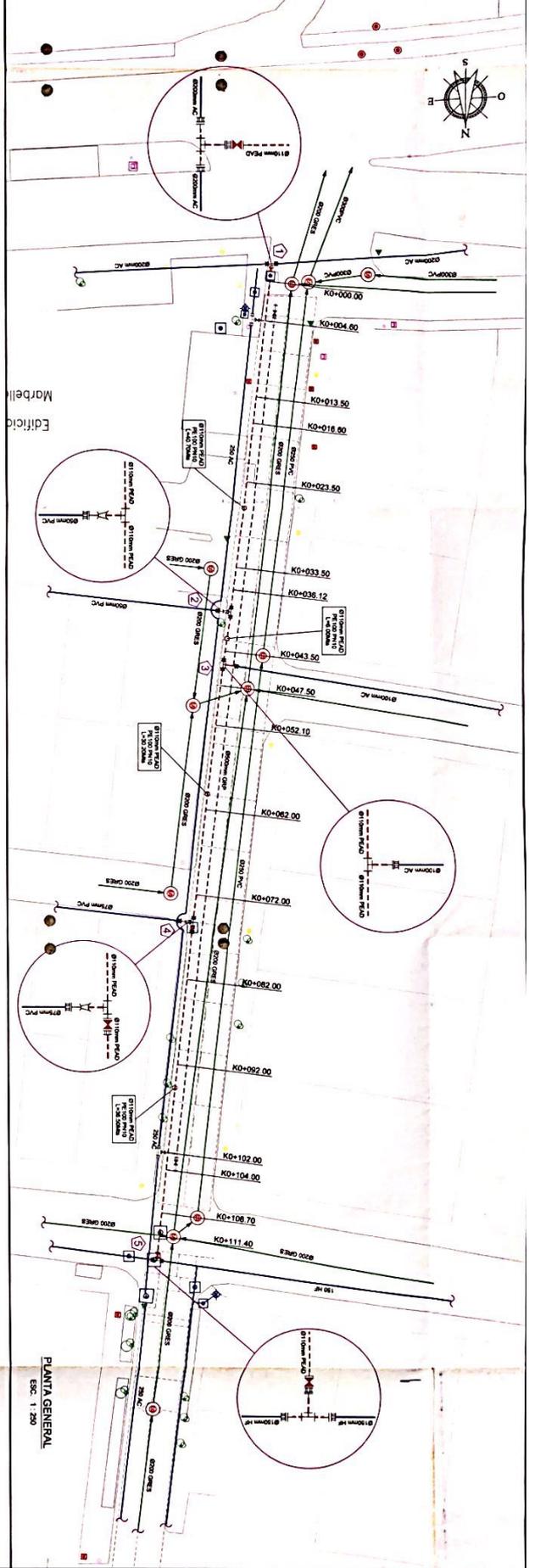


92

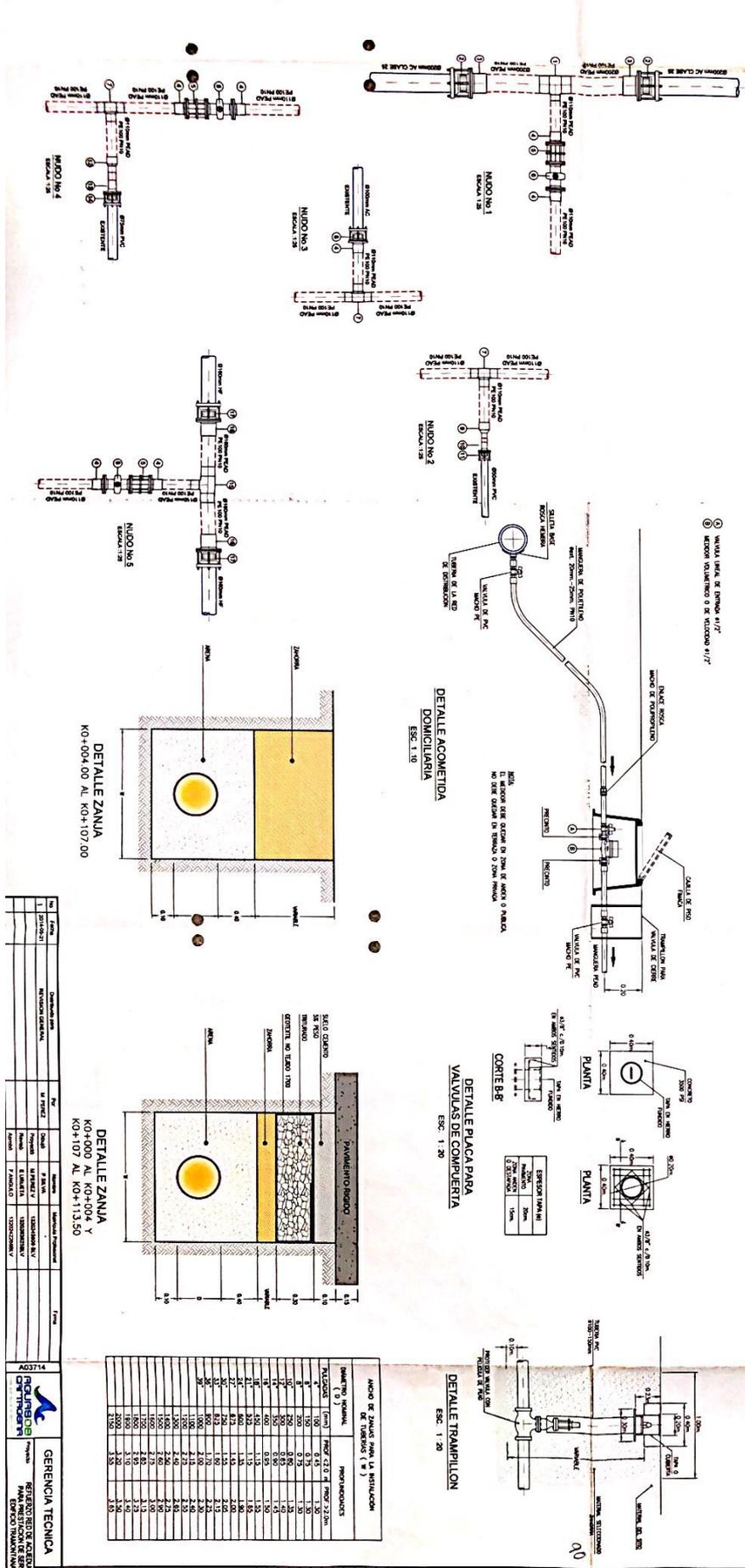
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...

**GERENCIA TECNICA**  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)  
 GERENCIA TECNICA  
 PLAN Y PERIÓDICO  
 TUBERON DEL SOCOMER OEP  
 PARA INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUAS CALIENTES  
 EN EL COMPLEJO TURISTICO MARBELLI





LEYENDA	DESCRIPCIÓN	NOTAS
1	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
2	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
3	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
4	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
5	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
6	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
7	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
8	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
9	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
10	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
11	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
12	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
13	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
14	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
15	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
16	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
17	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
18	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
19	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
20	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
21	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
22	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
23	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
24	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
25	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
26	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
27	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
28	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
29	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
30	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
31	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
32	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
33	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
34	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
35	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
36	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
37	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
38	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
39	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
40	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
41	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
42	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
43	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
44	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
45	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
46	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
47	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
48	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
49	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
50	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
51	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
52	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
53	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
54	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
55	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
56	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
57	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
58	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
59	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
60	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
61	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
62	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
63	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
64	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
65	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
66	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
67	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
68	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
69	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
70	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
71	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
72	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
73	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
74	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
75	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
76	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
77	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
78	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
79	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
80	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
81	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
82	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
83	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
84	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
85	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
86	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
87	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
88	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
89	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
90	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
91	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
92	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
93	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
94	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
95	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
96	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
97	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
98	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
99	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	
100	LINEA DE ALINEAMIENTO DE LA CALLE	



NO.	TIPO	ANCHO (cm)	PROFUNDIDAD (cm)	ESPESOR (cm)
1	1	100	20	1.50
2	2	150	30	1.50
3	3	200	40	1.50
4	4	250	50	1.50
5	5	300	60	1.50
6	6	350	70	1.50
7	7	400	80	1.50
8	8	450	90	1.50
9	9	500	100	1.50
10	10	550	110	1.50
11	11	600	120	1.50
12	12	650	130	1.50
13	13	700	140	1.50
14	14	750	150	1.50
15	15	800	160	1.50
16	16	850	170	1.50
17	17	900	180	1.50
18	18	950	190	1.50
19	19	1000	200	1.50
20	20	1050	210	1.50
21	21	1100	220	1.50
22	22	1150	230	1.50
23	23	1200	240	1.50
24	24	1250	250	1.50
25	25	1300	260	1.50
26	26	1350	270	1.50
27	27	1400	280	1.50
28	28	1450	290	1.50
29	29	1500	300	1.50
30	30	1550	310	1.50
31	31	1600	320	1.50
32	32	1650	330	1.50
33	33	1700	340	1.50
34	34	1750	350	1.50
35	35	1800	360	1.50
36	36	1850	370	1.50
37	37	1900	380	1.50
38	38	1950	390	1.50
39	39	2000	400	1.50
40	40	2050	410	1.50
41	41	2100	420	1.50
42	42	2150	430	1.50
43	43	2200	440	1.50
44	44	2250	450	1.50
45	45	2300	460	1.50
46	46	2350	470	1.50
47	47	2400	480	1.50
48	48	2450	490	1.50
49	49	2500	500	1.50
50	50	2550	510	1.50
51	51	2600	520	1.50
52	52	2650	530	1.50
53	53	2700	540	1.50
54	54	2750	550	1.50
55	55	2800	560	1.50
56	56	2850	570	1.50
57	57	2900	580	1.50
58	58	2950	590	1.50
59	59	3000	600	1.50
60	60	3050	610	1.50
61	61	3100	620	1.50
62	62	3150	630	1.50
63	63	3200	640	1.50
64	64	3250	650	1.50
65	65	3300	660	1.50
66	66	3350	670	1.50
67	67	3400	680	1.50
68	68	3450	690	1.50
69	69	3500	700	1.50
70	70	3550	710	1.50
71	71	3600	720	1.50
72	72	3650	730	1.50
73	73	3700	740	1.50
74	74	3750	750	1.50
75	75	3800	760	1.50
76	76	3850	770	1.50
77	77	3900	780	1.50
78	78	3950	790	1.50
79	79	4000	800	1.50
80	80	4050	810	1.50
81	81	4100	820	1.50
82	82	4150	830	1.50
83	83	4200	840	1.50
84	84	4250	850	1.50
85	85	4300	860	1.50
86	86	4350	870	1.50
87	87	4400	880	1.50
88	88	4450	890	1.50
89	89	4500	900	1.50
90	90	4550	910	1.50
91	91	4600	920	1.50
92	92	4650	930	1.50
93	93	4700	940	1.50
94	94	4750	950	1.50
95	95	4800	960	1.50
96	96	4850	970	1.50
97	97	4900	980	1.50
98	98	4950	990	1.50
99	99	5000	1000	1.50
100	100	5050	1010	1.50